

Guatemala, 28 de diciembre de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO - CAU
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA # 20
CES-PLANIFICACIÓN/020-2018

Señor Licenciado
Víctor Manuel Martínez Ruíz
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimado Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente del Ministerio a su digno cargo.

El motivo de la presente es para hacerle entrega de las modificaciones al Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2021, el cual contiene la siguiente información:

- Plan Operativo Anual 2019. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2019-2023, así como el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto.
- Reportes generados por SICOIN y SIGES.
- Decreto Legislativo número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala”

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Proyecto de Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2019-2023; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.”

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES



cc: archivo
Adjunto: lo indicado
Contacto: fquixtan@ces.gob.gt

Guatemala, 28 de diciembre de 2018
CES-PLANIFICACIÓN/022-2018

Señor
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
02 ENE 2019
11.57

Estimado Señor Contralor General de Cuentas:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente del Ministerio a su digno cargo.

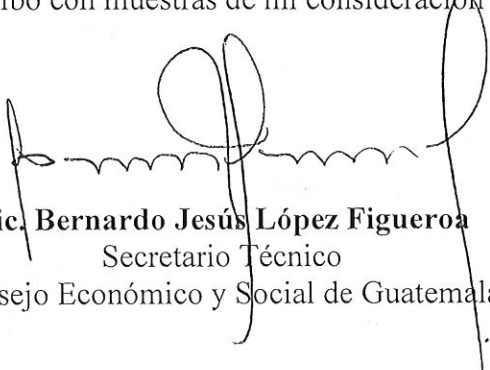
El motivo de la presente es para hacerle entrega de las modificaciones al Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2021, el cual contiene la siguiente información:

- Plan Operativo Anual 2019. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2019-2023, así como el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto.
- Reportes generados por SICOIN y SIGES.
- Decreto Legislativo número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala”

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Proyecto de Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2019-2023; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.”

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala



cc: archivo
Adjunto: lo indicado
Contacto: fquixtan@ces.gob.gt

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9,
Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14.
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009
Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

Guatemala, 28 de diciembre de 2018
CES-PLANIFICACIÓN/021-2018

Señor Ingeniero
Miguel Ángel Moir S.
Secretario
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Su Despacho



Estimado Ingeniero Moir:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente del Ministerio a su digno cargo.

El motivo de la presente es para hacerle entrega de las modificaciones al Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2021, el cual contiene la siguiente información:

- Plan Operativo Anual 2019. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2019-2023, así como el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto.
- Reportes generados por SICOIN y SIGES.
- Decreto Legislativo número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala”

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Proyecto de Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2019-2023; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.”

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-



cc: archivo
Adjunto: lo indicado
Contacto: fquixtan@ces.gob.gt

2019

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

Unidad de
Planificación
Consejo Económico y
Social de Guatemala
Guatemala, C.A.

[MODIFICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL CES 2019]

Guatemala, Diciembre 2018

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

INDICE DE CONTENIDOS

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Resumen Ejecutivo..... | 6 |
| MISIÓN..... | 7 |
| VISIÓN..... | 7 |
| PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES..... | 7 |
| ANÁLISIS DE MANDATOS DE LA INSTITUCIÓN..... | 7 |
| <i>Mandatos Institucionales:</i> | 7 |
| <i>Fines Institucionales:</i> | 9 |
| ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES:..... | 10 |
| ANÁLISIS DE POLÍTICAS VIGENTES..... | 11 |
| <i>Gestión por Resultados:</i> | 11 |
| <i>Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032</i> | 11 |
| <i>Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:</i> | 13 |
| <i>Política General de Gobierno 2016-2020</i> | 14 |
| IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN..... | 17 |
| ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS ... | 20 |
| ANÁLISIS DE ACTORES:..... | 22 |
| OBJETIVOS INSTITUCIONALES:..... | 24 |
| RESULTADO DE DESARROLLO:..... | 24 |
| RESULTADOS INTERMEDIOS E INMEDIATOS..... | 25 |
| MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL:..... | 26 |
| METAS MULTIANUALES..... | 28 |
| PROGRAMACIÓN ANUAL POR CUATRIMESTRE DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS:..... | 31 |
| VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS:..... | 33 |
| REFERENCIAS..... | 34 |
| ANEXOS | |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Análisis de Mandatos Legales..... | 10 |
| Tabla 2: Matriz de Análisis FODA - Iniciativas Estratégicas | 21 |
| Tabla 3: Matriz de Análisis de Actores | 23 |
| Tabla 4: Matriz de Planificación Estratégica Institucional..... | 26 |
| Tabla 5: Plan Operativo Multianual 2019-2023 | 29 |
| Tabla 6: Plan Operativo Anual 2019..... | 31 |
| Tabla 7: Vinculación de Productos y Subproductos con Red de Categorías Programáticas..... | 33 |

Resumen Ejecutivo

Conforme a la aprobación del techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 según Decreto Número 25-2018 con fecha 12 de diciembre de 2018 y de acuerdo a la Resolución Número 03-2018 del Consejo Económico y Social de Guatemala, se presenta, además del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual 2019 y el Plan Operativo Multianual 2019-2023, las modificaciones al Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2019. Las modificaciones al presupuesto muestran cambios en las siguientes actividades: Dirección y Coordinación, Q.926,678.00; los Servicios de Asistencia Técnica y Sectores Productivos, Q.3,906,069.00; los Servicios de Administración y Finanzas, Q.2,845,427.00; y los Servicios de Auditoría mantienen la misma asignación de Q.421,826.00. Asimismo, las modificaciones también

La estrategia que se empleará será ejecutada a través de las distintas actividades y reuniones relacionadas con las reuniones de Comisión Permanente, comisiones específicas y la Asamblea donde son discutidos, analizados y aprobados los diferentes temas socioeconómicos de actualidad con la finalidad de lograr consenso y acuerdo entre los representantes de los tres sectores productivos que forman parte del Consejo. Asimismo, se contempla realizar diversos estudios por iniciativa de la Institución y realizar jornadas de capacitación a los consejeros, en diversos temas, con la finalidad fortalecer criterios y facilitar la labor de consensuar opiniones que coadyuven a la generación de políticas públicas encaminadas al logro de las diferentes metas de país.

Adicionalmente, se planea fortalecer las relaciones interinstitucionales para generar alianzas estratégicas que permitan la realización de eventos de capacitación y socialización que permitan y faciliten el diálogo de los distintos sectores.

Planificación Estratégica

MISIÓN

Mantener un diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño e implementación de las políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala en búsqueda de la permanencia de política y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo.

VISIÓN

Ser órgano consultivo del Estado, encargado de expresar la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

RESPETO: Mantener la debida consideración y tolerancia a la opinión y diálogo social.

ARMONÍA: Fomento del dialogo entre los sectores productivos para la toma de decisiones, buscando como fin primordial el consenso.

CONSENSO: Búsqueda de establecer consenso en pro del desarrollo de la Nación.

INTEGRACIÓN: Implementación de opiniones conjuntas para consolidar el correcto desempeño de la institución

REPRESENTATIVIDAD: Búsqueda de la incorporación y representación de los sectores productivos de Guatemala en búsqueda de Consensos y opiniones conjuntas.

TRANSPARENCIA: Administración eficiente de los recursos financieros y técnicos asignados al CES, y en la socialización y divulgación de sus acciones.

COMPROMISO: Responsabilidad de emitir opiniones y propuestas por iniciativa propia en materia de políticas públicas de naturaleza económica y social.

ANÁLISIS DE MANDATOS DE LA INSTITUCIÓN

Mandatos Institucionales:

A continuación, se presenta un análisis de los mandatos institucionales que permiten de manera amplia conocer aspectos concretos de las obligaciones institucionales establecidas en la Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala –CES-, Decreto No. 02-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

La ausencia del diálogo social, así como los mecanismos formales y permanentes de diálogo y comunicación entre los sectores productivos de la actividad económica, política y social de Guatemala se evidencian en la historia contemporánea de Guatemala. Asimismo, la problemática en la búsqueda de la utilización de los recursos naturales y el potencial humano para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Otro problema que se suma es la falta de condiciones adecuadas para la promoción de la inversión nacional y extranjera a las cuales responde la necesidad de un diálogo permanente entre los sectores productivos, evidenciando la necesidad de contar con un mecanismo en el cual las discusiones tengan el mayor nivel de respeto y cuyos actores representen legítima y formalmente los distintos sectores productivos del país cuya integración representaría la pluralidad de la composición social del país.

Desde las negociaciones de los Acuerdos de Paz, numerosos espacios de diálogo multisectorial se han abierto alrededor de diferentes temas. De igual manera, se han fortalecido las mesas tripartitas entre organizaciones sindicales, sector privado y gobierno. Todos estos ejercicios han permitido fortalecer el ejercicio de diálogo.

Sin embargo, ninguna de estas mesas ha sido permanente. El CES fue constituido por el Decreto Legislativo No. 2-2012, instalándose como entidad autónoma de Estado. Esto da carácter permanente a la institución y compromiso a los consejeros que lo integran.

El CES permite la discusión de políticas públicas de los tres principales sectores productivos organizados: cooperativista, empresarial y sindicalista. De esta forma, y aún conociendo que cada sector tiene intereses inherentes a su naturaleza, se busca aprovechar los consensos e intereses comunes de los tres sectores por el desarrollo del país. Es decir, sin

negar las diferencias, los tres sectores representados en el Consejo Económico y Social de Guatemala reconocen que tienen también muchos puntos en común y sobre ellos se puede aportar en la creación y evaluación de políticas de Estado.

Adicionalmente, los consejeros tienen la oportunidad de dar seguimiento a políticas exitosas más allá del periodo de gobierno, y que las buenas iniciativas no se limiten con la llegada de una nueva administración.

El Consejo Económico y Social de Guatemala es, pues, una oportunidad para aportar a la gobernabilidad y el diálogo entre los sectores productivos del país; en el cual, puedan opinar de manera conjunta y no aislada para hacer consensos de alto alcance.

Fines Institucionales:

Conforme a su competencia legal al Consejo Económico y Social le corresponde:

- Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala.
- Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social.
- Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.
- Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES:

Tabla 1: Análisis de Mandatos Legales

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Económico y Social de Guatemala

| NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (base legal, reglamentos, etc.) | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) |
|--|--|---|
| Artículo No. 1 Creación y naturaleza jurídica del Consejo Económico y Social de Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala como un órgano consultivo del Estado, el Consejo es una Institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por el Decreto 02-2012, Ley Orgánica del CES | Realización de acciones de acuerdo a la razón de ser del Consejo y la concordancia con las políticas, planes y programas de gobierno. |
| Artículo no. 2 Alcance Institucional del Consejo, Decreto 02-2012, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala. | <ul style="list-style-type: none"> Se crea como un órgano consultivo del estado autónomo, con personalidad, jurídica, patrimonio y presupuesto propio Las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Con relación a los organismos del Estado, las decisiones no son vinculantes | Mayor coordinación y consenso entre los sectores productivos en búsqueda del desarrollo nacional, el alcance institucional del Consejo implica para la población la existencia de un órgano consultivo del Estado, una institución que busca la coordinación y acompañamiento al establecimiento de un diálogo social entre los sectores productivos del país |
| Artículo no. 3 literal (a), Objeto del Consejo; Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> Emitir opiniones conjuntamente, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales | El establecimiento de mesas de diálogo donde se lleguen a acuerdos y emisión de opiniones en pro del desarrollo de la nación |
| Artículo no. 3 literal (b), Objeto del Consejo; Decreto 02-2012 Ley del CES | <ul style="list-style-type: none"> Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala Establecer un espacio de diálogo permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social | Lograr la incorporación de políticas públicas generadas a partir de las necesidades de la población y consensuadas entre los sectores productivos de Guatemala |
| Artículo no. 3 literal (c), Objeto del Consejo; Decreto 02-2012 Ley del CES | <ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de propuestas sobre políticas públicas en materia económica o social, acordadas entre los sectores. Propiciar que las Políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo Proponer conjuntamente el establecimiento permanente de las políticas públicas existentes acordadas por el Estado; constituir o proponer una estrategia nacional de desarrollo. | El establecimiento permanente de políticas públicas generará una mayor inclusión de la población. Con el establecimiento de éstas y la generación de una estrategia de desarrollo, se generarán acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas que afecten a la población tanto a nivel económico como social. El CES contribuirá a proponer y establecer acciones encaminadas a contribuir al desarrollo y establecimiento de políticas públicas en apoyo al desarrollo de Guatemala |
| Artículo no. 3 literal (d), Objeto del Consejo; Decreto 02-2012 Ley del CES | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar para que las políticas de Cooperación Internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado Proponer y apoyar la dirección de las políticas públicas establecidas por el Estado sobre otras políticas públicas establecidas por la Cooperación Internacional | Fortalecer el mandato de las políticas públicas sobre las políticas de la Cooperación Internacional, lograr los tres principios fundamentales de la cooperación internacional: armonizar, alinear y apropiarse de las políticas públicas nacionales para la ejecución sobre los proyectos y programas que se implementan a nivel nacional. |
| Artículo no. 4, Competencia. Decreto 02-2012 Ley Orgánica del CES | <ul style="list-style-type: none"> El Consejo tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional Consulta y opinión sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo; así como lo referente a propuestas de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional | Contar con la opinión desarrollada en consenso entre los tres sectores productivos de Guatemala y que contribuyan a la formulación y establecimiento de nuevas leyes que tengan relación a políticas públicas, que contribuyan al fortalecimiento del Estado así como al desarrollo de la nación y opiniones consensuadas en temas de políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado |
| Artículo 5, literal (a) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala. | <ul style="list-style-type: none"> Buscará promover el diálogo social entre los sectores productivos que lo integran, debiendo mantener una actitud abierta, respetuosa y propositiva respecto de las opiniones de los distintos grupos sociales que sean escuchados Promoción del diálogo entre los sectores productivos del país | Fortalecer la comunicación entre los sectores productivos del país. Mejorar la relación entre estos sectores para fortalecer el sector económico y social del país. Mantenimiento de un espacio de diálogo permanente a favor de mejorar las relaciones entre los sectores económicos y sociales de trascendencia nacional a favor del desarrollo del país |

Nota. Matriz de Análisis de Mandatos Legales. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN

| NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (base legal, reglamentos, etc.) | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) |
|--|---|--|
| Artículo 5, literal (b) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala. | <ul style="list-style-type: none"> • En su integración buscará preservar la mayor representatividad posible de los sectores que participan en él. • Preservación de la representatividad de los sectores productivos del país; es decir, de los sectores empresarial, cooperativista y sindical | Representatividad de opinión de los sectores productivos del país. Garantizar la representatividad de los sectores para fortalecer el liderazgo de todos los sectores por igual, mantener una igualdad de opinión en favor de que las decisiones sean conjuntas y vayan encaminadas a la solución de problemas y a la consecución de acciones para el desarrollo nacional. |
| Artículo 5, literal (c) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala. | <ul style="list-style-type: none"> • Se respetarán los mecanismos de decisión y propuesta de cada uno de los sectores que lo integran • Respeto de los mecanismos de decisión y propuesta de los sectores productivos del país. Respeto a cada sector, a sus opiniones y propuestas | Establecimiento de consensos e intereses comunes de los tres sectores por el desarrollo del país. Respeto a puntos en común y sobre ellos se puede aportar en la creación y evaluación de políticas de Estado |

Nota. Matriz de Análisis de Mandatos Legales. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

ANÁLISIS DE POLÍTICAS VIGENTES

Gestión por Resultados:

La Gestión para resultados –GpR- es un modelo teórico-práctico de la administración pública que integra una visión estratégica centrada en el alcance de objetivos estratégicos y obtención de resultados de desarrollo focalizados en el ciudadano o ciudadana, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Es necesario resaltar que en el marco de los acuerdos políticos de los Pactos Hambre Cero, Fiscal y de competitividad, así como de Paz, Seguridad, y Justicia, éste será un paso importante en el reporte de sus avances. La GpR, se basa en la mejora continua de la producción de “bienes y servicios” que las instituciones, conforme a su mandato y de forma coordinada, generan para la población. En consecuencia, busca que las instituciones públicas aumenten el valor público que aportan a la sociedad, por medio de la articulación de los procesos de planificación y presupuesto.

Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032

El Plan Nacional de Desarrollo K’atun 2032 es plantear un horizonte que establezca el camino para el desarrollo durante los próximos 20 años. Por lo que constituye el medio propuesto para sentar las bases de las transformaciones estructurales para el desarrollo del país. Pretende que a través de la ejecución de un conjunto de lineamientos, la relación entre democracia, desarrollo y derechos

humanos se consolide para lograr transformaciones sociales y económicas, así como fortalecimiento del Estado.

Asimismo, este plan de desarrollo es el instrumento por medio del cual se desarrolla y consolida la gestión de por políticas públicas como dispositivo necesario para la buena gobernanza y el impulso de acciones sostenidas, integradas y articuladas de parte de todas las instituciones del Estado. De igual manera, el Plan constituye una herramienta que orienta las intervenciones que el sector privado, otros organismos de la sociedad civil y la cooperación internacional podrán establecer con el fin de contribuir al desarrollo.

Conjuntamente al Plan, se aprobó la *Política Nacional de Desarrollo* que es el instrumento estratégico de largo plazo (vigente hasta el 2032) que le da respaldo político institucional a la operatividad del K'atun 2032. Esta política institucionaliza las acciones y procesos para el desarrollo con una visión de largo plazo que permite dar seguimiento, así como la capacidad de poder evaluar las acciones de política y los impactos para reorientar o replantearlos, según sea su calidad de ejecución.

El objetivo de la Política es establecer las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.

El Plan está conformado por cinco ejes: Guatemala urbana y rural; bienestar para la gente; riqueza para todos y todas; recursos naturales hoy y para el futuro; el Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. A su vez, en la Política se establecen las prioridades, metas, lineamientos, responsables y temporalidad para cada uno de los ejes del Plan.

Dentro del referido Plan y Política, al CES le corresponde atender el eje tres, *Riqueza para todos y todas*. El objetivo del eje es establecer las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de

empleo y autoempleo digno e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y la familia. Además, generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen a más grupos de población a la dinámica económica y a los frutos del desarrollo.

En virtud de lo anterior, al accionar del CES se han incluido los siguientes resultados que corresponden al eje *Riqueza para todos y todas* del Plan K'atun 2032:

- El crecimiento económico se ha acelerado sobre la base de la diversidad y transformación productiva.
- El Estado ha asegurado los mecanismos de regulación del mercado y la distribución de la riqueza, garantizando una sociedad más integrada e inclusiva.
- Las finanzas públicas se han fortalecido mediante el establecimiento de una carga tributaria creciente, sostenida y progresiva; un gasto público que permita la implementación de una política social activa; la sostenibilidad de la deuda pública y una mayor transparencia, rendición de cuentas y un uso eficiente de los recursos.
- Se ha asegurado un desarrollo más equilibrado de la globalización que incide en el desarrollo del país, protegiendo el derecho de todas y todos los guatemaltecos a disfrutar de una vida decente y de calidad.

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

La Agenda 2030 busca poner la igualdad y dignidad de las personas como prioridad y hace un llamado al estilo de desarrollo actual con un respeto hacia el medio ambiente. Como herramientas para el alcance de las metas de la Agenda, se han formulado 17 objetivos denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.

De acuerdo al mandato del CES, su participación está vinculada al siguiente ODS:

- **Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos (ODS 8)**

Para conseguir el desarrollo económico sostenible, se deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.

Las metas del Objetivo que atañen al CES son:

- 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Política General de Gobierno 2016-2020

La *Política General de Gobierno 2016-2020* constituye las directrices y prioridades para la consecución de las metas nacionales y resultados estratégicos delineados en el *Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032*.

Dentro de la *Política General* se plantea la existencia de condiciones básicas para que las grandes brechas económicas, políticas y sociales se reduzcan y funcionen como sistemas esenciales para la convivencia democrática. Es aquí donde el CES se incluye dentro de los principios de esta Política para fomentar las relaciones de amistad y convivencia entre los grandes sectores productivos de Guatemala, con el fin de apoyar a la reducción de las brechas existentes en nuestro país. Así mismo se establece la creación de empleo productivo y la provisión de servicios de infraestructura social y productiva, donde el Consejo Económico y Social –CES- también ejecutará acciones conjuntas para promover este.

La Política establece compromisos dentro de los cuales el CES ejecuta acciones, tales como: promover políticas públicas que promuevan e impulsen mayor gobernabilidad y desarrollo al país, favorecer el desarrollo informativo de la población para el planteamiento de críticas permanentes pero constructivas a favor de Guatemala.

Así mismo, se establecen dentro de ésta cinco ejes de trabajo; los cuales contienen 12 prioridades presidenciales. Éste es el eje dentro del cual el CES se incorpora a la Política General:

Eje Desarrollo: Prioridades presidenciales – Nuevas empresas, fomento del turismo, infraestructura y sostenibilidad fiscal

Se establece como prioridad fundamental, dentro de este eje, la promoción del desarrollo económico, así como se requiere la participación activa de los sectores productivos que alineen los esfuerzos hacia los propósitos de este Eje.

El Eje de Desarrollo se ejecuta a través de estrategias integrales, con visión a largo plazo, que requieren de la participación activa de los sectores productivos y sus trabajadores, del gobierno, de la sociedad civil, de los medios de comunicación, de los formadores de opinión, que alineen sus esfuerzos hacia los siguientes propósitos:

- El Estado facilite las condiciones propicias para producir y elevar la competitividad.
- Diseño e implementación de una Política integrada de comercio exterior, competitividad y atracción de inversiones en el marco del diálogo público- Privado; en este principalmente apoya en el sentido de ser un órgano consultivo del Estado, en el cual si alcance es la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala.
- Así mismo dentro de este propósito se hace énfasis en que la competitividad debe ser sistémica, es un compromiso de todos los guatemaltecos.
- Se establece propiciar el uso y agilización de los procedimientos de arbitraje y la solución de controversias en el sector laboral.
- Respetar y promover la libertad de organización de los trabajadores, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Promover una política de entendimiento y diálogo entre los trabajadores y patronos, para que el país sea más competitivo.
- Propiciar el uso y agilización de los procedimientos de arbitraje y la solución de controversias entre Sectores Productivos.
- Libertad de organización y de los trabajadores.

- Dentro de este propósito se establece la importancia de la participación de los Sectores Productivos en la economía y desarrollo de Guatemala.

APORTE ESTRATÉGICO DEL CES:

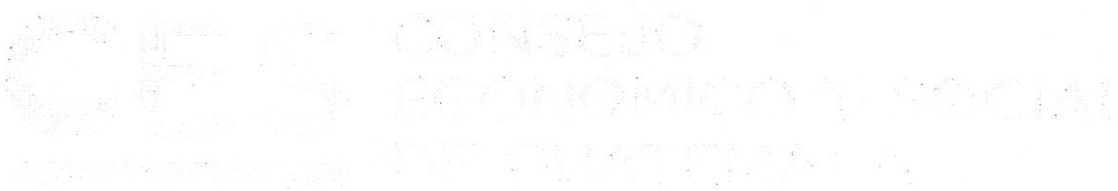
Partiendo de la búsqueda de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, así como la creación de las condiciones adecuadas para promover la inversión nacional y la transparencia y calidad del gasto, el Consejo Económico y Social de Guatemala, tienen dentro de sus competencias la potestad de conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. Puede conocer así de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo poder emitir opiniones y recomendaciones sobre estas incluyendo la opinión conjunta de los sectores productivos de la vida económica del país.

Por medio del diálogo social, el CES permitirá la discusión de políticas públicas de los tres principales sectores productivos organizados: sindicalistas, empresarios y cooperativistas. De esta forma, se buscará aprovechar los consensos e intereses comunes de los tres sectores en pro del desarrollo económico y social del país. Es por ello que contribuye a la legislación vigente; permitiendo que se establezcan las bases para el crecimiento y desarrollo económico propiciando que las opiniones concertadas entre los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social. Por último, el CES propiciará la implementación de una estrategia nacional de desarrollo.

Adicionalmente, se planea fortalecer las relaciones interinstitucionales para generar alianzas estratégicas que permitan la realización de eventos de capacitación y socialización que permitan y faciliten el diálogo de los distintos sectores.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN

A continuación se presenta el análisis de la problemática que afecta a la población en relación a la ausencia de diálogo permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales, así como la falta de consenso y coordinación entre ellos; dicho análisis permite visualizar la necesidad de la creación e implementación de la ley del Consejo Económico y Social de Guatemala –CES–, constituido como un medio de expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala.



Plan Institucional

Figura 1: Árbol de Problemas

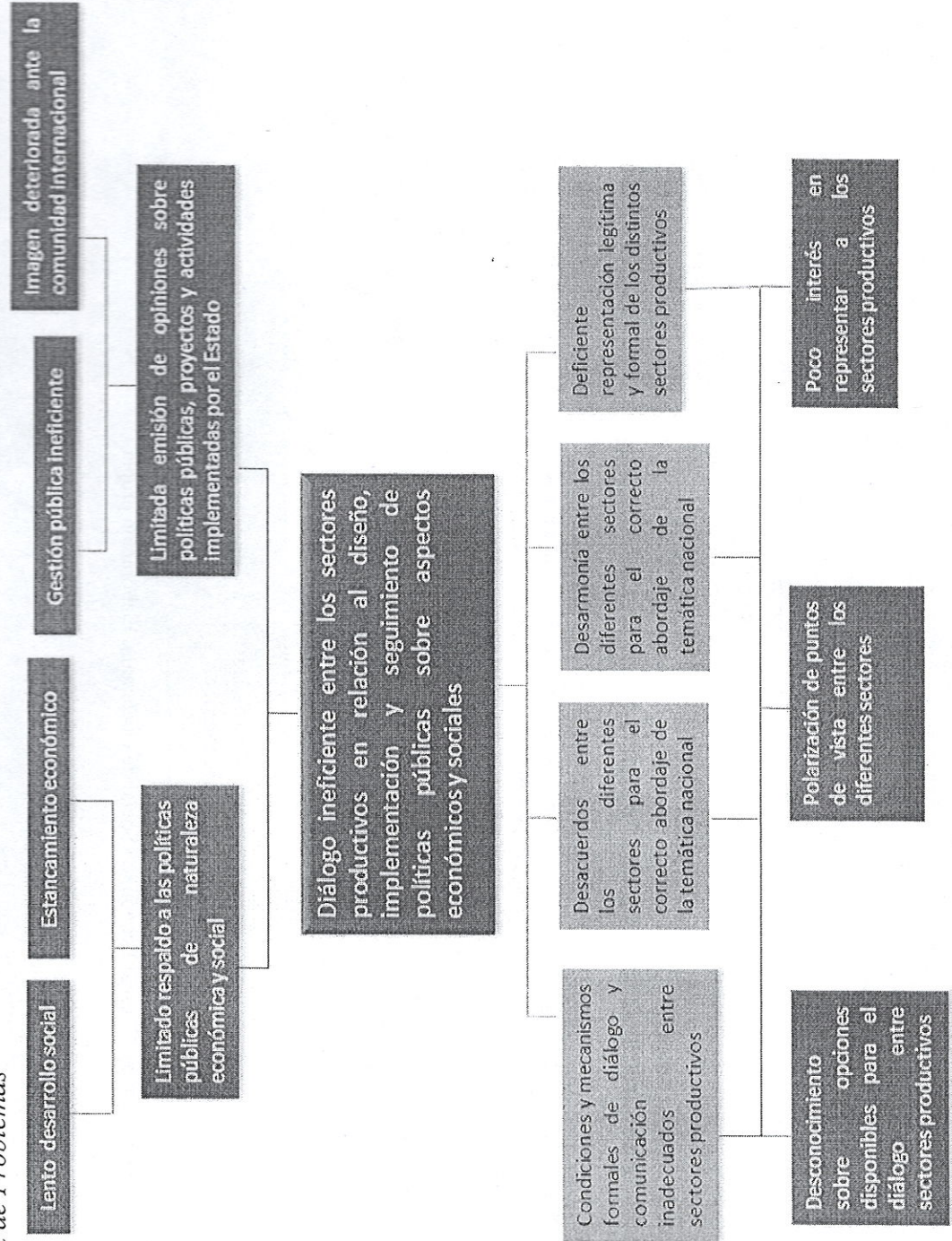


Figura 1. Árbol de Problemas. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia.

Figura 2: Árbol de Objetivos

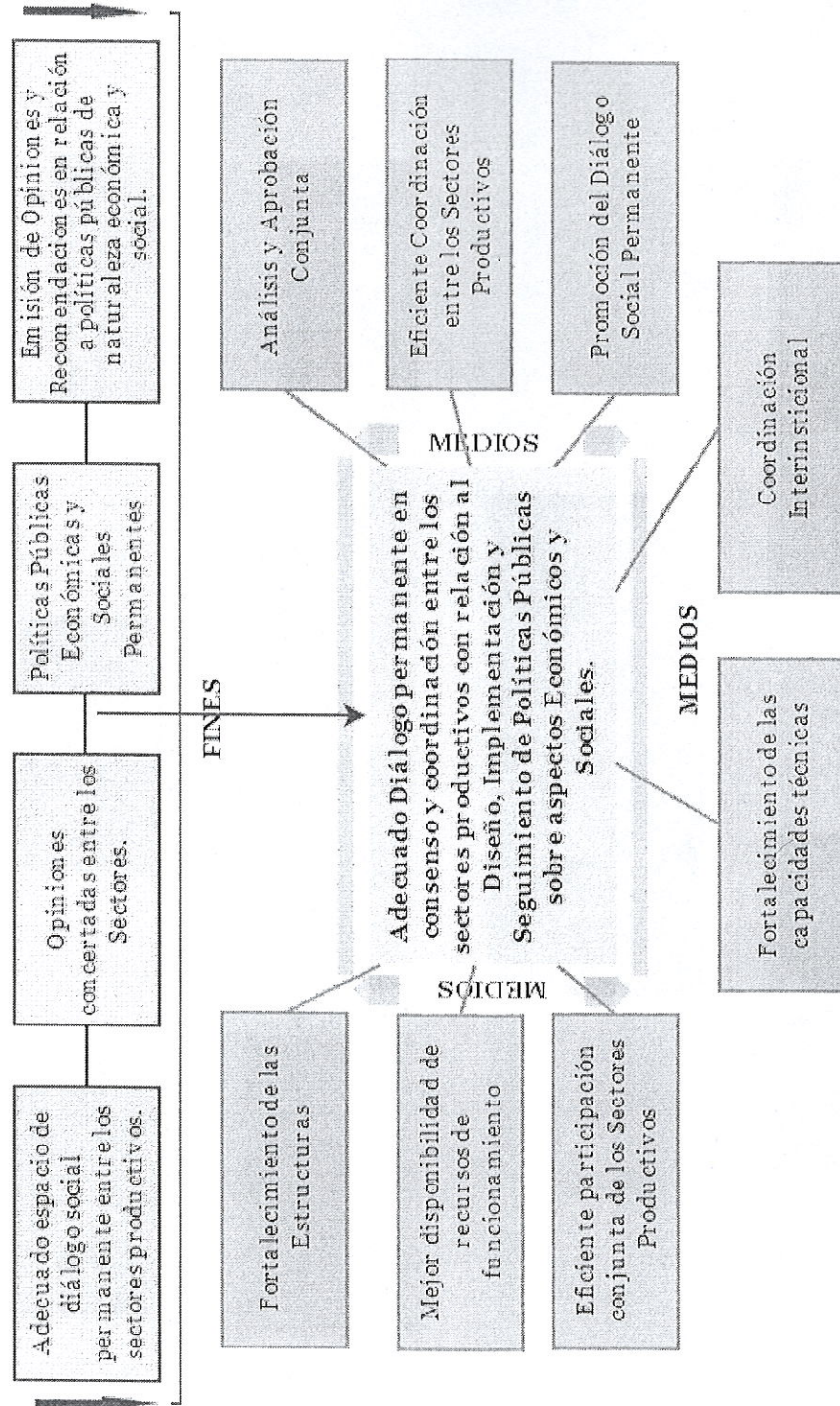


Figura 2. Árbol de Objetivos. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas permite establecer todos esos factores internos y externos, adversos y a favor que podrían influenciar el qué hacer institucional; en la tabla siguiente se presentan los principales elementos establecidos que podrían incidir en el cumplimiento de los resultados:



Tabla 2: Matriz de Análisis FODA - Iniciativas Estratégicas

| FORTALEZAS | | DEBILIDADES | |
|------------|---|-------------|---|
| F1 | Base legal orientadora del qué hacer institucional | D1 | La cultura de diálogo y alcanzar consensos es siempre un proceso de aprendizaje |
| F2 | Equipo multidisciplinario institucional experimentado | D2 | Vínculo con instituciones estatales incipiente |
| F3 | Capacidad de convocatoria | D3 | Que los sectores no alcancen acuerdos |
| F4 | Posición estratégica | D4 | Que los consejeros no tengan oportunidad de trabajar conjuntamente como sectores |
| F5 | Integrado con alta representación de los tres sectores productivos de Guatemala | D5 | Insuficiencia de recursos financieros para llevar a cabo las actividades y mandatos establecidos en su Ley Orgánica |
| F6 | Cuenta con su red programática | D6 | Poco interés para la participación en comisiones específicas |
| F7 | Vínculos con instituciones afines en el ámbito internacional | D7 | Falta de fluidez de información de logros institucionales al público en general |
| F8 | Goza de autonomía | D8 | Insuficiente presupuesto de funcionamiento, limita el cumplimiento de actividades, funciones y atribuciones |
| F9 | Consejeros y presidente juramentados por Presidente de la República | | |
| F10 | Se da cumplimiento a los Acuerdos de Paz | | |
| F11 | El trabajo es planificado | | |
| F12 | El marco legal vigente fundamentan el trabajo | | |

| OPORTUNIDADES | | ESTRATEGIAS FO | | ESTRATEGIAS DO | |
|---------------|---|----------------|---|----------------|---|
| O1 | Lograr acuerdos entre los sectores que generen opiniones y dictámenes | FO1 | Realización de reuniones periódicas de Asamblea, comisión permanente y comisiones específicas | DO1 | Priorizar actividades de acuerdo al presupuesto asignado |
| O2 | Que la opinión pública haga eco de las resoluciones del CES | FO2 | Con el cambio de autoridades, oportunidad de conseguir mayor apoyo en el qué hacer político | | Reducción de personal al mínimo para optimizar recursos |
| O3 | Acercamientos con el organismo ejecutivo y legislativo para la formulación de políticas públicas | | | DO2 | Concientizar a nuevas autoridades sobre las funciones y actividades de la Institución para obtener ampliación de fondos presupuestarios |
| O4 | Que los tres sectores conozcan de primera mano las propuestas de nuevas iniciativas y que puedan discutir las con los funcionarios que las impulsan | | | | |
| O5 | Mejorar la coordinación con la Cooperación Interinstitucional, para mejorar las capacidades Institucionales | | | | |

| AMENZAS | | ESTRATEGIAS FA | | ESTRATEGIAS DA | |
|---------|---|----------------|---|----------------|--|
| A1 | Se ha generado una expectativa sobre respuestas del CES | FA1 | Campañas para dar a conocer la Institución así como el qué hacer de la misma con las nuevas autoridades orientadas a conseguir el apoyo económico y político necesario para el funcionamiento y desempeño institucional | DA1 | Debido a que la Institución es de reciente creación, a medida que ésta se desempeña en sus actividades, es de mayor reconocimiento; situación que se puede utilizar para mejorar el diálogo entre los sectores productivos que conlleven a generar los productos programados |
| A2 | Falta de solicitudes sobre opiniones emitidas al CES por los organismos legislativo y/o el judicial | | | DA2 | Nuevamente, realizar una tarea de concientización con las nuevas autoridades para lograr la aprobación presupuestaria necesaria para el funcionamiento al 100% de las actividades mandadas a la Institución |
| A3 | Que el organismo legislativo y ejecutivo no estén interesados por dialogar con el CES | | | | |
| A4 | No se apruebe el monto presupuestario | | | | |
| A5 | Demandas sobre opiniones en temas coyunturales sin tiempo para realizar estudios correspondientes | | | | |
| A6 | Falta de recursos financieros | | | | |

Nota. Matriz de Análisis FODA. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

ANÁLISIS DE ACTORES:

Se han establecido algunos actores fundamentales que complementan las intervenciones institucionales, cuya participación en el proceso productivo serán importantes.

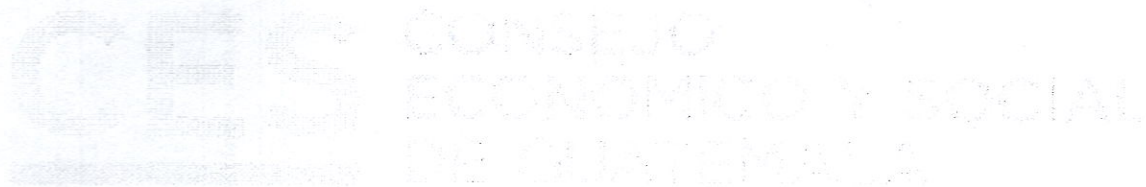


Tabla 3: Matriz de Análisis de Actores

INSTITUCIÓN: Consejo Económico y Social de Guatemala

| No. | Actor nombre y descripción | (1) | | (2) | | (3) | | (4) | | Acciones Principales y como puede influir en la gestión institucional del problema | Ubicación geográfica y área de influencia |
|-----|---|-----|-------------|-------------|-------|---------|----------|-----------------------|---|--|---|
| | | Rol | Importancia | Importancia | Poder | Interés | Recursos | Interés | | | |
| 1 | Organismo Legislativo | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Técnicos | 1 | Emitir consultas y opiniones sobre políticas públicas e iniciativas de ley de carácter económico y social. | Nacional |
| 2 | Organismo Ejecutivo | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Técnicos | 1 | Ejecutar políticas y acciones en beneficio del país | Nacional |
| 3 | Ciudadanía | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Ninguno | 1 | Promover políticas y diálogo social. | Nacional |
| 4 | Plano Internacional | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Técnicos / Económicos | 1 | Dialogar e intercambiar experiencias con la posibilidad de recibir aportes | Nacional |
| 5 | SEGEPLAN | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Técnicos | 1 | Apoyar al proceso de planificación y seguimiento | Nacional |
| 6 | Dirección Técnica de Presupuesto - DTP | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Técnicos | 1 | Apoyar al proceso de formulación de presupuesto | Nacional |
| 7 | Contraloría General de Cuentas | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Técnicos | 1 | Apoyar al proceso de transparencia de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado | Nacional |
| 8 | Ministerio de Finanzas Públicas | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Técnicos | 1 | Apoyar en proveer recursos financieros y control de presupuesto | Nacional |
| 9 | Sectores Empresarial, Sindical y Cooperativista | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Técnicos | 1 | Emitir opiniones, recomendaciones y consensos respecto al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | Nacional |

| (1) Rol que desempeñan | (2) Importancia de las relaciones predominantes | (3) Jerarquización del poder | (4) Interés que posea el actor |
|------------------------|---|------------------------------|--------------------------------|
| Facilitador | 2 | A favor | 1 |
| Aliado | 1 | Indeciso/indiferente | 0 |
| Oponente | -1 | En contra | -1 |
| Neutro | 0 | | |

Nota. Matriz de Análisis de Actores. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

El Consejo Económico y Social de Guatemala, bajo el marco de sus acciones establece los siguientes objetivos institucionales:

1. Reconocimiento a nivel nacional e internacional como un órgano de carácter permanente y consultivo de los organismos del Estado.
2. Promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la vida económica y social, para desarrollar un Estado democrático, a través de los tres sectores que conforman el Consejo Económico y Social de Guatemala –CES-.
3. Presentar opiniones consensuadas por los tres sectores productivos que constituyan políticas públicas de naturaleza económica y social.
4. Consolidar el diálogo social entre los sectores productivos del país.
5. Contribuir a la mejor formulación de políticas de contenido económico y social y garantizar un respaldo social fundamental.

RESULTADO DE DESARROLLO:

El Consejo Económico y Social de Guatemala, bajo el marco de su alcance y competencias ha plasmado un resultado de desarrollo con el fin de alcanzarlo entre los años 2018-2022, siendo este el alcanzar un incremento en un porcentaje del 20 % en relación al diálogo social permanente y consenso entre los sectores productivos de Guatemala, con relación al diseño, implementación, análisis de opinión y consulta relacionado a Políticas Públicas sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala.

| | |
|---------------------|--|
| ¿Qué? | Diálogo ineficiente |
| ¿Quiénes? | Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical |
| Forma de medición | Reuniones de Asamblea del Consejo, Secretaría Técnica, Comisión Permanente y Específicas |
| ¿Cuál es el cambio? | Diálogo eficiente |
| Meta | Incrementar en 20% el diálogo eficiente |
| Temporalidad | 2019-2023 |
| Territorialidad | Nacional |

RESULTADOS INTERMEDIOS E INMEDIATOS

En el marco de la gestión por resultados, el Consejo Económico y Social de Guatemala ha diseñado los siguientes resultados:

Resultado No. 1:

| | |
|---------------------|--|
| ¿Qué? | Diálogo y comunicación formal inadecuados |
| ¿Quiénes? | Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical |
| Forma de medición | Dictámenes sobre opinión y consenso |
| ¿Cuál es el cambio? | Diálogo y comunicación formal adecuada |
| Meta | Lograr consensos y opiniones sobre diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales |
| Temporalidad | 2019-2023 |
| Territorialidad | Nacional |

Resultado No. 2:

| | |
|---------------------|--|
| ¿Qué? | Desacuerdos |
| ¿Quiénes? | Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical |
| Forma de medición | No. de acuerdos alcanzados |
| ¿Cuál es el cambio? | Acuerdos entre los sectores |
| Meta | Fomentar la generación de nuevas políticas públicas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo |
| Temporalidad | 2019-2023 |
| Territorialidad | Nacional |

Resultado No.3:

| | |
|---------------------|---|
| ¿Qué? | Deficiente representación legítima y formal |
| ¿Quiénes? | Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical |
| Forma de medición | No. de capacitaciones / visitas internistitucionales y con la cooperación internacional |
| ¿Cuál es el cambio? | Eficiente representación legítima y formal |
| Meta | Promover la permanencia de políticas públicas y la constitución de una estrategia de desarrollo |
| Temporalidad | 2019-2023 |
| Territorialidad | Nacional |

| VINCULACIÓN INSTITUCIONAL | RESULTADO INSTITUCIONAL | | LINEA DE BASE | | | MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar) | | |
|---|---|--------------------------|---------------|---------------|---------------|--|---------------|-----------------|
| | DESCRIPCIÓN DE RESULTADO | Nivel de Resultado Final | Año | Dato absoluto | Dato relativo | FÓRMULA DE CÁLCULO | Dato absoluto | Dato relativo % |
| RESULTADO DE PAÍS ODS | | | | | | | | |
| | Fomentar la generación de nuevas políticas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo | x | 2016 | 1 | 100 | $\times/100*100$ | 1 | 100 |
| | Promover la permanencia de políticas públicas y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo | x | 2017 | 4 | 100 | $\times/100*100$ | 12 | 100 |
| 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y de sostenibilidad, el trabajo decente y el empleo pleno y productivo y el Socialización y divulgación de trabajo decente opiniones y posiciones sobre política pública para todos | | | | | | | | |
| | Informes de auditoría interna y externa del CES | x | 2017 | 30 | 100 | $\times/100*100$ | 18 | 100 |
| | Informes de avance físicos y financieros | x | 2017 | 5 | 100 | $\times/100*100$ | 5 | 100 |

Nota. Matriz de Planificación Estratégica Institucional. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

Plan Operativo Multianual 2019-2023:

Con el presente plan se busca incidir en la mejora de la calidad de la gestión y las políticas públicas a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales del Consejo Económico y Social de Guatemala; así como incrementar la alineación entre la planificación y la inversión pública, que fomente estrategias de desarrollo participativas, democráticas e incluyentes.

METAS MULTIANUALES

En el marco de la gestión por resultados las metas multianuales planteadas, así como su correspondiente costo, se presentan en la tabla siguiente:

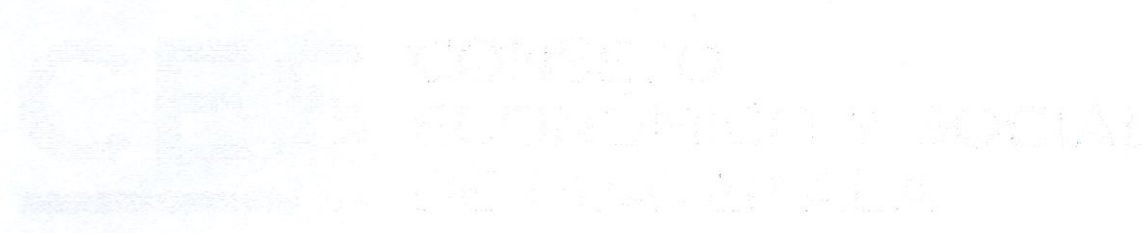


Tabla 5: Plan Operativo Multianual 2019-2023

| RESULTADO | | Nivel | PRODUCTO / SUBPRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | 2019 | | 2020 | | META POR AÑO 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|---|--------------------|----------------|--|--------------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------|
| Descripción de Resultado | Final Inmediato | | | | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera |
| Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | x | Producto 1: | Actas de resolución, minutas y ayudas de memoria sobre Evento / análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas | Documento | 12 | Q 926,678.00 | 12 | Q 926,678.00 | 12 | Q 926,678.00 | Q7 | Q 926,678.00 | 12 | Q 926,678.00 |
| | x | Subproducto 1: | Asambleas del Evento / Consejo | Documento | 12 | | 12 | | 12 | | 12 | | 12 | |
| | x | Subproducto 2: | Visitas y representaciones interinstitucionales y Evento con la cooperación internacional | | 12 | 926,678.00 | 12 | 926,678.00 | 12 | 926,678.00 | 12 | 926,678.00 | 12 | 926,678.00 |
| Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala | x | Producto 2: | Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala | Documento | 18 | Q 421,826.00 | 18 | Q 421,826.00 | 18 | Q 421,826.00 | 18 | Q 421,826.00 | 18 | Q 421,826.00 |
| | x | Subproducto 1: | Informes de auditoría interna | Documento | 16 | 421,826.00 | 16 | 421,826.00 | 16 | 421,826.00 | 16 | 421,826.00 | 16 | 421,826.00 |
| | x | Subproducto 2: | Informes de auditoría externa | Documento | 2 | | 2 | | 2 | | 2 | | 2 | |
| Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | x | Producto 3: | Actas, minutas, ayudas de memoria sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios necesarios | Documento | 89 | Q 3,906,069.00 | 89 | Q 3,906,069.00 | 89 | Q 3,906,069.00 | 89 | Q 3,906,069.00 | 89 | Q 3,906,069.00 |
| | x | Subproducto 1: | Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas | Evento / Documento | 36 | | 36 | | 36 | | 36 | | 36 | |
| | x | Subproducto 2: | Instauración de comisiones específicas | Documento | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | |
| | x | Subproducto 3: | Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales | Documento | 15 | | 15 | | 15 | | 15 | | 15 | |
| | x | Subproducto 4: | Dicámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas | Documento | 5 | | 5 | | 5 | | 5 | | 5 | |
| | x | Subproducto 5: | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas | Documento | 4 | | 4 | | 4 | | 4 | | 4 | |
| Fomentar la generación de nuevas políticas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo. Promover la permanencia de políticas públicas y la construcción de una estrategia nacional de desarrollo | x | Subproducto 6: | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas | Documento | 6 | 3,906,069.00 | 6 | 3,906,069.00 | 6 | 3,906,069.00 | 6 | 3,906,069.00 | 6 | 3,906,069.00 |
| | x | Subproducto 7: | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala | Documento | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | |
| | x | Subproducto 8: | Jornadas de capacitación | Evento | 12 | | 12 | | 12 | | 12 | | 12 | |
| | x | Subproducto 9: | Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional | Documento | 9 | | 9 | | 9 | | 9 | | 9 | |
| Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala | x | Producto 4: | Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala | | 5 | Q 2,845,427.00 | 5 | Q 2,845,427.00 | 5 | Q 2,845,427.00 | 5 | Q 2,845,427.00 | 5 | Q 2,845,427.00 |
| | x | Subproducto 1: | Informes de ejecución | Documento | 2 | | 2 | | 2 | | 2 | | 2 | |
| | x | Subproducto 2: | Informes de ejecución física y financiera | Documento | 3 | 2,845,427.00 | 3 | 2,845,427.00 | 3 | 2,845,427.00 | 3 | 2,845,427.00 | 3 | 2,845,427.00 |
| TOTAL | | | | | 124 | Q 8,100,000.00 | 124 | Q 8,100,000.00 | 124 | Q 8,100,000.00 | 119 | Q 8,100,000.00 | 124 | Q 8,100,000.00 |

Nota. Plan Operativo Multianual 2019-2023. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

Plan Operativo Anual 2019:

Los objetivos y productos del Plan Operativo Anual, se centran en el plan estratégico y corresponde a la planificación de acciones operativas para alcanzar los resultados, efectos e impactos de largo plazo planteados.

El Consejo Económico y Social de Guatemala tiene por alcance institucional ser el interlocutor de la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun 2032 así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y demás políticas antes citadas.

Los fines fundamentales son el mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos y propiciar que las opiniones concertadas por los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social. Asimismo, incentivar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.

En ese sentido, el Consejo Económico y Social de Guatemala, ejecutará las acciones necesarias a favor del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala; así como acciones en favor de la emisión de opiniones, recomendaciones y consensos sobre temas o asuntos sometidos a consideración del CES.

El seguimiento que se realizará de las distintas actividades planificadas será de acuerdo a las tareas asignadas de acuerdo al mandato y reuniones periódicas de equipo para asegurar la ejecución de lo planificado.

A continuación, se presenta la programación anual de productos, subproductos, metas y costos institucionales para el Año 2019:

PROGRAMACIÓN ANUAL POR CUATRIMESTRE DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS:

Tabla 6: Plan Operativo Anual 2019

| RESULTADO DE PAÍS | Prioridades Nacionales de Desarrollo | ODS | RESULTADO INSTITUCIONAL | | Descripción de Resultado | Nivel | PRODUCTO / SUBPRODUCTO | Ubicación Geográfica | | Población Beneficiaria | Plan y/o Política | 2019 | | | Total anual | | | | | | |
|-------------------|--------------------------------------|-----|-------------------------|-----------|--------------------------|------------|--|----------------------|----------|------------------------|------------------------------|----------------|-----------------|-------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|--|
| | | | Departamento | Municipio | | | | Hombres | Mujeres | | | Cuatrimestre 1 | | | | Cuatrimestre 2 | | | Cuatrimestre 3 | | |
| | | | | | | | | | | | | Meta física | Meta financiera | Meta física | | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | |
| | | | | Final | | Intermedio | Actas de resolución, minutas y ayudas de memoria sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas | | | | | 4 | Q 308,892.67 | 4 | Q 308,892.67 | 4 | Q 308,892.67 | 13 | Q 926,678.00 | | |
| | | | | Final | | Intermedio | Asambleas del Consejo y Visitas representacionales internacionales y con la cooperación internacional | | | | | 4 | Q 308,892.67 | 4 | Q 308,892.67 | 4 | Q 308,892.67 | 13 | Q 926,678.00 | | |
| | | | | Final | | Intermedio | Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala | | Nacional | Población General | Política General de Gobierno | 6 | Q 140,608.67 | 7 | Q 140,608.67 | 5 | Q 140,608.67 | 18 | Q 431,836.00 | | |
| | | | | Final | | Intermedio | Informes de auditoría interna de Informes de auditoría externa | | | | | 6 | Q 140,608.67 | 6 | Q 140,608.67 | 4 | Q 140,608.67 | 16 | Q 431,836.00 | | |
| | | | | Final | | Intermedio | Actas, minutas, ayudas de memoria sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios necesarios | | | | | 0 | Q 140,608.67 | 1 | Q 140,608.67 | 1 | Q 140,608.67 | 2 | Q 431,836.00 | | |
| | | | | Final | | Intermedio | Reuniones de comisión permanente comisiones específicas | | | | | 28 | Q 1,302,023.00 | 32 | Q 1,302,023.00 | 29 | Q 1,302,023.00 | Q 3,906,069.00 | | | |
| | | | | Final | | Intermedio | Reuniones de comisión permanente comisiones específicas | | | | | 12 | Q 1,302,023.00 | 12 | Q 1,302,023.00 | 12 | Q 1,302,023.00 | Q 3,906,069.00 | | | |
| | | | | Final | | Intermedio | Restauración de comisiones específicas | | | | | 1 | Q 1,302,023.00 | 0 | Q 1,302,023.00 | 0 | Q 1,302,023.00 | Q 3,906,069.00 | | | |

Nota. Plan Operativo Anual 2019. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

| VINCULACIÓN INSTITUCIONAL | | RESULTADO INSTITUCIONAL | | Ubicación Geográfica | | Población Beneficiada | | Plan y/o Política | | UNIDAD DE MEDIDA | | Cuatrimestre 1 | | Cuatrimestre 2 | | Cuatrimestre 3 | | Total (a) | | |
|---|--------------------------------------|---|--|----------------------|---|-----------------------|-----------|---|---------|------------------|---------------|-----------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------|
| RESULTADO DE PAÍS | Prioridades Nacionales de Desarrollo | ODS | Descripción de Resultado | Nivel | Producto / SUBPRODUCTO | Departamento | Municipio | Hombres | Mujeres | Política | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera |
| Fomento de las Mipymes, turismo, construcción de vivienda y trabajo decente | Empleo e inversión | 8: Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos | Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas | Final | Actas, minutos, Documentos de elaborados por memoria sobre iniciativa propia temas o asuntos sobre aspectos que deben ser sometidos a la sociales Asamblea, análisis de estudios de Docúamenes recomendación en atención a solicitudes recibidas necesarios | | | | | Documento | 5 | 6 | 4 | 4 | 6 | 4 | 15 | | | |
| | | | | | | | | | | | Documento | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | | |
| | | | | | | | | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas | | | | Documento | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 6 | |
| | | | | | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de especificas | Nacional | | | | Documento | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 4 | | | |
| | | | | | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala | | | | | Documento | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| | | | | | Jornadas de capacitación de documentos de opiniones y | | | | | Evento | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 12 | | | |
| | | | | | Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala | | | | | Documento | 1 | Q 948,475.67 | 1 | Q 948,475.67 | 1 | Q 948,475.67 | 3 | | | |
| | | | | | Informes de Consejo Económico y Social de Guatemala | | | | | Documento | 1 | 948,475.67 | 1 | 948,475.67 | 1 | 948,475.67 | 3 | | | |
| | | | | | | | | | | | Q2,700,000.00 | | Q 2,700,000.00 | | Q2,700,000.00 | | Q 3,181 | | | |

Nota. Plan Operativo Anual 2019. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS:

Tabla 7: Vinculación de Productos y Subproductos con Red de Categorías Programáticas

| RESULTADO | PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negritas) | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O DEL SUBPRODUCTO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | OBRA | CODIGO SNP | DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN | TIPO DE PROYECTO |
|---|---|------------------|---|----------|-------------|----------|-----------|------|------------|---|-------------------------------|------------------|
| | Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas | Documento | Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas | 11 | 0 | 0 | 1 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Asambleas del Consejo | Reunión | | 11 | 0 | 0 | 1 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Visitas y representaciones institucionales y con la cooperación internacional | Reunión | Visitas y representaciones institucionales y con la cooperación internacional | 11 | 0 | 0 | 1 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Informe de auditoría interna y externa del CES | Documento | Informe de auditoría interna y externa del CES | 11 | 0 | 0 | 2 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Informe de auditoría interna y externa del CES | Documento | | 11 | 0 | 0 | 2 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Actas sobre temas o asuntos que | Documento | Actas sobre temas o asuntos que | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| Definir cuestiones y deben ser sometidos a la opinión sobre el diseño, Asamblea, análisis de estudios implementación, seguimiento necesarios y evaluación de políticas públicas | Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas | Reunión | Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Instauración de comisiones permanentes y específicas | Documento | Instauración de comisiones permanentes y específicas | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales | Documento | Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas | Documento | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas | Documento | Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas | Documento | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| Fomentar la generación de nuevas políticas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala | Documento | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Capacitaciones para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social | Evento | Capacitaciones para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| Proveer la promulgación de políticas públicas y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo | Asambleas de capacitación para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social | Personas | Asambleas de capacitación para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública | Documento | Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| Socialización y divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública | Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional | Documento | Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional | 11 | 0 | 0 | 3 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala | Avance de la ejecución física y financiera del CES | Documento | Avance de la ejecución física y financiera del CES | 11 | 0 | 0 | 4 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |
| | Informes de avance físicos y financieros | Documento | | 11 | 0 | 0 | 4 | 0 | | GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 050101 | funcionamiento |

Nota. Vinculación de Productos y Subproductos con Red de Categorías Programáticas. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

REFERENCIAS

- Congreso de la República de Guatemala. (Febrero 2012) *Decreto Número 2-2012: Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala*. Recuperado de http://www.ces.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=237&Itemid=583
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (Julio 2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*. [Adobe Acrobat Reader DC]. Guatemala: Serviprensa
- Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. (Marzo 2018). *Planificación y Presupuesto en el marco de la Gestión por Resultados (GpR). Ejercicio fiscal 2019 y Multianual 2019-2023*. Guatemala: SEGEPLAN
- Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Dirección Técnica del Presupuesto (Marzo 2018). *Normas para la Formulación Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023*. Guatemala: DTP
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (Febrero 2016). *Lineamientos Generales de Política 2017-2019*. Guatemala: SEGEPLAN
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Metas Priorizadas Guatemala*. [Adobe Acrobat Reader DC]. Guatemala: SEGEPLAN

Anexos

Formularios

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Misión

Mantener un diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño e implementación de las políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala en búsqueda de la permanencia de política y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo

Visión

Ser órgano consultivo del Estado, encargado de expresar la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado

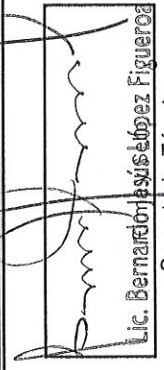
Base Legal

Decreto Número 2-2012, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala

| No. | Descripción | Estructura Programática | RECOMENDADO (En Quetzales) |
|-----|---|-------------------------|-------------------------------|
| 6 | DESARROLLO ECONOMICO | | 8,100,000.00 |
| 1 | Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional. | | 8,100,000.00 |

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

| No. | Descripción | Estructura Programática | RECOMENDADO (En Quetzales) |
|-----|---|--|-------------------------------|
| 6 | DESARROLLO ECONOMICO | | 8,100,000.00 |
| 1 | <p>Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, complementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala. Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social. Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo. Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.</p> | <p>11-00-000 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA</p> | 8,100,000.00 |
| 1 | Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas | 11-00-000-001-000 DIRECCION Y COORDINACION | 926,678.00 |
| 2 | Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social | 11-00-000-002-000 SERVICIOS DE AUDITORIA | 421,826.00 |
| 3 | Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea; análisis de asuntos ad hoc; documento de informe anual, capacitaciones para los sectores productivos; divulgación de opiniones y posiciones sobre políticas a nivel nacional e internacional | 11-00-000-003-000 SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 3,906,069.00 |
| 4 | Avance de la ejecución física y financiera del CES | 11-00-000-004-000 SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | 2,845,427.00 |



Lic. Bernarmino Suárez López Figueroa

Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES.

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP2
Presupuesto Año 2019
Fecha: 20/12/2018
Pagina : 1 DE 1

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Programa, Proyecto Central o Común 11 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

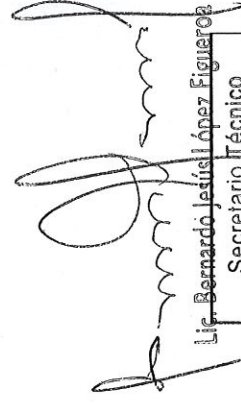
Definición del Programa, Proyecto Central o Común

EN EL MARCO PARA LA GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA ES NECESARIO PROPICIAR QUE LAS POLÍTICAS DE NATURALEZA ECONÓMICA Y SOCIAL ACORDADAS CON LOS PODERES DEL ESTADO SEAN DE NATURALEZA PERMANENTE Y CONSTITUYAN UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, LO CUAL ES UNA DEMANDA FUNDAMENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. ES ADEMÁS UN ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE EL ESTADO CUMPLA CON UNO DE LOS FINES QUE LE ASIGNA LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, COMO LO ES EL DE CREAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA.

EN ESE SENTIDO, FUE NECESARIO LA CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, EL CUAL SERÁ UN INTERLOCUTOR DE LOS PODERES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS QUE LE CONCIERNEN. SUS RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES NO SERÁN VINCULANTES, PERO REPRESENTARÁN ACUERDOS DE SECTORES QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL DE GUATEMALA.

EL CES APORTARÁ A LA GOBERNABILIDAD EN SU SENTIDO MÁS PROFUNDO Y EN SU MÁS AMPLIA ACEPCIÓN, CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y AL MISMO TIEMPO GARANTIZARÁ A ÉSTAS UN RESPALDO SOCIAL FUNDAMENTAL.

ASIMISMO, LA INTERLOCUCIÓN ORGANIZADA Y PROFUNDA ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS PERMITIRÁ ACUERDOS QUE FACILITEN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, LA EXPLICACIÓN DE SU CONTENIDO Y OBJETIVOS A LA POBLACIÓN, Y OTROS ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN EL RESPALDO CIUDADANO A POLÍTICAS DE INTERÉS GENERAL.


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES
Firma y Sello

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP3

Presupuesto Año 2019

Fecha: 20/12/2018

Página: 1 DE 1

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Institución:

Categoría Equivalente a Programa

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

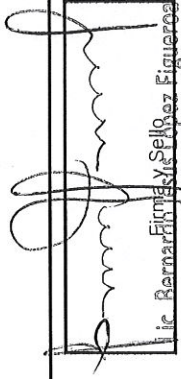
| |
|--|
| |
|--|

MONTO

Q.

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

NO APLICA



Lic. Bernar Filipe Y. Selloz Figueroa

Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
Presupuesto Año 2019
Fecha: 27/12/2018
Pagina : 1 DE 1

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Unidad Ejecutora: 000

Programa: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

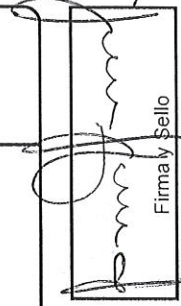
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto | Unidad de Medida | | Cantidad | | | Código | Descripción | Monto (Q.) |
|------------------------------|--|------------------|--------|----------|----------|----------|---------------|--|--------------|
| | | Denominación | Código | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | | | |
| 001 | Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas. | Documento | 2303 | 12 | 12 | 12 | 11-00-000-001 | DIRECCION Y COORDINACION | 926,678.00 |
| 001 | Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social. | Documento | 2303 | 2 | 2 | 2 | 11-00-000-002 | SERVICIOS DE AUDITORIA | 421,826.00 |
| 001 | Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios adhoc/ Documento de informe anual/ Capacitaciones para los sectores productivos/Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional. | Documento | 2303 | 89 | 89 | 89 | 11-00-000-003 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 3,906,069.00 |
| 001 | Avance de la ejecución física y financiera del CES. | Documento | 2303 | 5 | 5 | 5 | 11-00-000-004 | SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | 2,845,427.00 |


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES.

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

| | |
|--------------------------------|---|
| Código y Nombre del Indicador | 1 - No. de documentos de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas por el CES |
| Categoría del Indicador | PRODUCTO |
| Objetivo Asociado al Indicador | Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, complementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala. Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o |
| Política Pública Asociada | DESARROLLO ECONOMICO |

| | | |
|---------------------------|---|--|
| Descripción del Indicador | Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala | |
| Perfinitencia | El Consejo Económico y Social de Guatemala emitirá su opinión, dictamen o resolución acerca de las políticas públicas del país, ya sea por petición o por iniciativa propia | |
| Interpretación | Las opiniones, resoluciones y dictámenes que se emitan se encaminan hacia una adecuada implementación en pro del desarrollo económico y social del país | |
| Formula Calculo | 11-0-0-3-0-1 - Actas Sobre Temas O Asuntos Que Deben Ser Sometidos A La Asamblea, Análisis De Estudios Adoc/ Documento De Informe Anual/ Capacitaciones Para Los Sectores Productivos/Divulgación De Opiniones Y Posiciones Sobre Política Pública A Nivel Nacional E Internacional./Proyección 2019 / Fap/ | |
| Frecuencia de Medición | Mensual | |

Tendencia y meta del Indicador

| Años | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|------------|------------------------|-------|-------|-------|------|-------|-------|
| Valor | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 12.00 |
| Línea Base | Año: 2017 Valor: 12.00 | | | | | | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Explicación de la Tendencia | El alcance institucional del Consejo se enfoca en que las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Su objeto es ser un interlocutor de los poderes públicos y ocuparse de las políticas públicas de interés nacional, así como realizar propuestas por su cuenta. Tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo en relación con políticas públicas de interés nacional. |
| Como se va a lograr la meta | Promoviendo la periodicidad de las reuniones de Asamblea del Consejo donde convergen los tres sectores productivos con el objeto de discutir los temas requeridos |

Medios de Verificación

| | |
|--------------------------|---|
| Procedencia de los Datos | Actas de la Asamblea de Consejo Económico y Social de Guatemala |
|--------------------------|---|

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2019
FECHA : 20/12/2018

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

| | |
|--|--|
| Unidad Responsable | Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala |
| Metología de Recopilación | Sistema de seguimiento interno del Consejo Económico y Social de Guatemala |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado) | |
| Productos | Indicadores |
| Notas Técnicas | |
| % de avances número de documentos emitidos / número de documentos planificados | |

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

| | |
|--------------------------------|---|
| Código y Nombre del Indicador | 2 - No. de documentos de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas por el CES |
| Categoría del Indicador | RÉSULTADO |
| Objetivo Asociado al Indicador | Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional. |
| Política Pública Asociada | DESARROLLO ECONOMICO |

| | |
|---------------------------|---|
| Descripción del Indicador | Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala |
| Pertinencia | El Consejo Económico y Social de Guatemala emitirá su opinión, dictamen o resolución acerca de las políticas públicas del país ya sea por petición o por iniciativa propia. |
| Interpretación | Las opiniones, resoluciones y dictámenes que se emitan se encaminan hacia una adecuada implementación en pro del desarrollo económico y social del país. |
| Formula Calculo | 11-0-0-1-0-1 - Actas De Resolución Sobre Análisis Y Aprobación De Opiniones Y Consultas Emitidas. /Proyección 2019/Fap |
| Frecuencia de Medición | Mensual |

| | | Tendencia y meta del Indicador | | | | | | |
|-----------------------------|--|--------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Años | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Valor | | 24.00 | 24.00 | 36.00 | 36.00 | 66.67 | 36.00 | 36.00 |
| Línea Base | Año: 2019 | Valor: 36.00 | | | | | | |
| Explicación de la Tendencia | Se obtiene de reuniones mensuales de Asamblea, juntamente con reuniones intersistitucionales | | | | | | | |
| Como se va a lograr la meta | Promoviendo la periodicidad de las reuniones de Asamblea del Consejo donde convergen los tres sectores productivos con el objeto de discutir los temas requeridos así como fomentando el apoyo interinstitucional con otras instancias que coadyuven al que hacer diario | | | | | | | |

| | |
|---------------------------|--|
| Procedencia de los Datos | Actas de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala |
| Unidad Responsable | Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala |
| Metología de Recopilación | Sistema de seguimiento interno del Consejo Económico y Social de Guatemala |

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

| Productos | Indicadores |
|---|--|
| Asambleas del Consejo | No. de documentos de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas por el CES |
| Visitas y representaciones interinstitucionales y cooperación internacional | |
| Notas Técnicas | |
| % de avance número de documentos emitidos / número de documentos planificados | |

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| Código y Nombre del Indicador | 3 - No. de documentos de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas por el CES | |
| Categoría del Indicador | RESULTADO | |
| Objetivo Asociado al Indicador | Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional. | |
| Política Pública Asociada | DESARROLLO ECONOMICO | |
| Descripción del Indicador | Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala | |
| Pertinencia | El Consejo Económico y Social de Guatemala emitirá su opinión, dictamen o resolución acerca de las políticas públicas del país ya sea por petición o por iniciativa propia. | |
| Interpretación | Las opiniones, resoluciones y dictámenes que se emitan se encamina hacia una adecuada implementación en pro del desarrollo económico y social del país. | |
| Formula Calculo | 11-0-0-3-0-1 - Actas Sobre Temas O Asuntos Que Deben Ser Sometidos A La Asamblea, Análisis De Estudios Adoc/ Documento De Informe Anual/ Capacitaciones Para Los Sectores Productivos/Divulgación De Opiniones Y Posiciones Sobre Política Pública A Nivel Nacional E Internacional./ Proyección 2019 / Fap | |
| Frecuencia de Medición | Mensual | |

Tendencia y meta del Indicador

| Años | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|------------|---------------------------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|
| Valor | 40.00 | 70.00 | 92.00 | 85.00 | 104.71 | 85.00 | 85.00 |
| Línea Base | Año: 2017 Valor: 92.00 | | | | | | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Explicación de la Tendencia | Se logra a través de las diferentes reuniones de las comisiones así como las distintas actividades realizadas diariamente |
| Como se va a lograr la meta | Promoviendo la periodicidad de las reuniones de la Comisión Permanente y de las comisiones específicas donde convergen los tres sectores productivos con el objeto de discutir los temas requeridos así como fomentando el trabajo en las demás áreas del que hacer diario |

Medios de Verificación

| | |
|---------------------------|--|
| Procedencia de los Datos | Ayudas de memoria de comisiones y actas de Asamblea |
| Unidad Responsable | Presidencia, Secretaría técnica, comisiones específicas y permanente |
| Metología de Recopilación | Sistema de seguimiento interno del Consejo Económico y Social de Guatemala |

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

| Indicadores | Productos |
|--|---|
| No. de documentos de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas por el CES | Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas |
| | Instauración de comisiones específicas |
| | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas |
| | Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales |
| | Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas |
| | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas |
| | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala |
| | Jornadas de capacitación |
| | Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional |
| Notas Técnicas | |
| % de avances número de documentos emitidos / número de visitas planificadas | |

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

| | |
|---------------------------------------|---|
| Código y Nombre del Indicador | 4 - Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala |
| Categoría del Indicador | RESULTADO |
| Objetivo Asociado al Indicador | Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional. |
| Política Pública Asociada | DESARROLLO ECONOMICO |

| | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Descripción del Indicador | Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala | | | | | | |
| Pertinencia | El Consejo Económico y Social de Guatemala emitirá su opinión, dictamen o resolución acerca de las políticas públicas del país ya sea por petición o por iniciativa propia | | | | | | |
| Interpretación | Las opiniones, resoluciones y dictámenes que se emitan se encamina hacia una adecuada implementación en pro del desarrollo económico y social del país | | | | | | |
| Formula Calculo | 11-0-0-2-0-1 - Informe De Auditoría Interna Y Externa Del Consejo Económico Y Social. / Proyección 2019/Fap | | | | | | |
| Frecuencia de Medición | Mensual | | | | | | |

| | | Tendencia y meta del Indicador | | | | | | |
|------------------------------------|--|--------------------------------|-------|-------|-------|------|-------|-------|
| Años | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Valor | | 4.00 | 36.00 | 30.00 | 28.00 | 9.09 | 22.00 | 22.00 |
| Línea Base | Año: 2017 | Valor: 30.00 | | | | | | |
| Explicación de la Tendencia | Las variantes han dependido de la programación de tanto de las auditorías internas como externas | | | | | | | |
| Como se va a lograr la meta | A través de los diferentes informes de auditoría y reportaje financiero por parte de las unidades correspondientes | | | | | | | |

| | | |
|----------------------------------|---|--|
| Procedencia de los Datos | Medios de Verificación | |
| Unidad Responsable | Informes de auditoría interna y externa | |
| Metología de Recopilación | Auditoría interna y UDAF del Consejo Económico y Social -CES- Sistema de seguimiento interno del Consejo Económico y Social de Guatemala | |

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

| Productos | Indicadores |
|--|--|
| Informe de auditoria interna y externa del Consejo Económico y Social. | No. de documentos de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas por el CES |
| Informes de auditoria | |
| Avance de la ejecución física y financiera del CES. | |
| Informes de Ejecución | |
| | Notas Técnicas |
| % avance número de documentos emitidos / número de documentos planificados | |

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Unidad Ejecutora: 000

Programa: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto | Unidad de Medida | | Cantidad | | | Categoría programática Asociada al Producto | | Monto (Q.) |
|------------------------------|---|------------------|--------|----------|----------|----------|---|--|--------------|
| | | Denominación | Código | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Código | Descripción | |
| 010 | Asambleas del Consejo | Documento | 2303 | 12 | 12 | 12 | 11-00-000-001-000 | DIRECCION Y COORDINACION | 926,678.00 |
| 011 | Visitas y representaciones interinstitucionales y cooperación internacional | Evento | 2306 | 12 | 12 | 12 | 11-00-000-001-000 | DIRECCION Y COORDINACION | 0.00 |
| 002 | Informes de auditoría | Documento | 2303 | 16 | 16 | 16 | 11-00-000-002-000 | SERVICIOS DE AUDITORIA | 421,826.00 |
| 004 | Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas | Documento | 2303 | 36 | 36 | 36 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 2,128,069.00 |
| 005 | Instauración de comisiones específicas | Documento | 2303 | 1 | 1 | 1 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 604,000.00 |
| 006 | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas | Documento | 2303 | 6 | 6 | 6 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 120,000.00 |
| 007 | Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales | Documento | 2303 | 15 | 15 | 15 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 268,000.00 |
| 008 | Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas | Documento | 2303 | 5 | 5 | 5 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 218,000.00 |
| 009 | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas | Documento | 2303 | 4 | 4 | 4 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 100,000.00 |


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

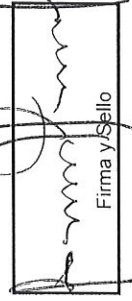
Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DESUBPRODUCTOS

Reporte DTP 6
Presupuesto Año 2019
Fecha: 20/12/2018
Pagina : 2 DE 2

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto | Unidad de Medida | | Cantidad | | | Categoría programática Asociada al Producto | | Monto (Q.) |
|------------------------------|---|------------------|--------|----------|----------|----------|---|--|--------------|
| | | Denominación | Código | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Código | Descripción | |
| 013 | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala | Documento | 2303 | 1 | 1 | 1 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 0,00 |
| 014 | Jornadas de capacitación | Evento | 2306 | 12 | 12 | 12 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 300,000.00 |
| 015 | Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional | Documento | 2303 | 9 | 9 | 9 | 11-00-000-003-000 | SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS | 168,000.00 |
| 002 | Informes de Ejecución | Documento | 2303 | 5 | 5 | 5 | 11-00-000-004-000 | SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | 2,845,427.00 |


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Reporte DTP 6-A
Presupuesto Año 2019
Fecha: 20/12/2018
Pagina: 1 DE 1

Institución: --

Unidad Ejecutora:

Programa:

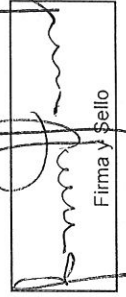
Subprograma:

Proyecto:

Unidad Responsable:

Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto | Unidad de Medida | | Cantidad Programada Recomendada | | | | Categoría programática Asociada a la Producción | | |
|------------------------------|---------------------|------------------|--------|---------------------------------|----------|----------|----------|---|-------------|------------|
| | | Denominación | Código | Código SNIP | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Código | Descripción | Monto (Q.) |
| NO APLICA | | | | | | | | | | |

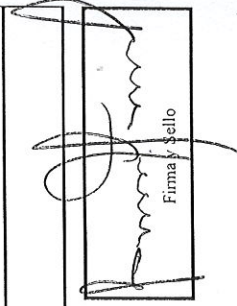

Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION
 (EN QUETZALES)

Institución : 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

| C L A S I F I C A C I O N | S E C C I O N | G R U P O | A U X I L I A R | DENOMINACION | ESTIMADO AÑO 2019 | METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL |
|---|---------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|------------------------------|----------------------|---|
| 16 | 2 | 10 | 0 | DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 8,000,000.00 | El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, y de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por la asamblea. ARTICULO 1. Creación y naturaleza jurídica de la institución. Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala, que podrá abreviarse como CES y que en esta Ley se denomina "el Consejo". Constituye un órgano consultivo del Estado. El Consejo es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por la presente Ley. DECRETO 2-2012 |
| TOTALES : | | | | | 8,000,000.00 | |

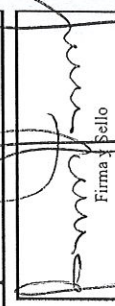

 Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES.

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Quetzales)

Institución: 11140073-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

| Programa o Categoría Equivalente | Sub - Programa | Proyecto | Actividad / Obra | Grupo Gasto | Fuente de Financiamiento | Descripción del Grupo | Solicitado 2019 | Solicitado 2020 | Solicitado 2021 |
|----------------------------------|----------------|----------|------------------|-------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 11 | 0 | 0 | 001-000 | 0 | 11-0000-0000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,459,103.00 | 1,459,103.00 | 1,459,103.00 |
| 11 | 0 | 0 | 001-000 | 100 | 11-0000-0000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 107,000.00 | 107,000.00 | 107,000.00 |
| 11 | 0 | 0 | 001-000 | 200 | 11-0000-0000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,000.00 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 11 | 0 | 0 | 001-000 | 400 | 11-0000-0000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 48,775.00 | 48,775.00 | 48,775.00 |
| 11 | 0 | 0 | 002-000 | 0 | 11-0000-0000 | SERVICIOS PERSONALES | 313,308.00 | 313,308.00 | 313,308.00 |
| 11 | 0 | 0 | 002-000 | 100 | 11-0000-0000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 90,000.00 | 90,000.00 | 90,000.00 |
| 11 | 0 | 0 | 002-000 | 400 | 11-0000-0000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 18,518.00 | 18,518.00 | 18,518.00 |
| 11 | 0 | 0 | 003-000 | 0 | 11-0000-0000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,587,433.00 | 2,587,433.00 | 2,587,433.00 |
| 11 | 0 | 0 | 003-000 | 100 | 11-0000-0000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 127,079.00 | 127,079.00 | 127,079.00 |
| 11 | 0 | 0 | 003-000 | 100 | 31-0000-0000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11 | 0 | 0 | 003-000 | 200 | 11-0000-0000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 60,000.00 | 60,000.00 | 60,000.00 |
| 11 | 0 | 0 | 003-000 | 400 | 11-0000-0000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 395,607.00 | 395,607.00 | 395,607.00 |
| 11 | 0 | 0 | 004-000 | 0 | 11-0000-0000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,750,649.00 | 1,750,649.00 | 1,750,649.00 |
| 11 | 0 | 0 | 004-000 | 100 | 11-0000-0000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 472,230.00 | 472,230.00 | 472,230.00 |
| 11 | 0 | 0 | 004-000 | 200 | 11-0000-0000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 110,000.00 | 110,000.00 | 110,000.00 |
| 11 | 0 | 0 | 004-000 | 400 | 11-0000-0000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 457,298.00 | 457,298.00 | 457,298.00 |
| TOTALES: | | | | | | | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 |


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES.

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : 11140072-0000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
 Programa : 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
 Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto : 000 SIN PROYECTO
 Actividad : 004 SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Obra : 000
 Renglon : 29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
 Fuente : 11 INGRESOS CORRIENTES

| TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO | NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS | NUMERO JORNALES /NUMERO DE MESES | SALARIO/HONORARIO / JORNAL | TOTAL ANUAL |
|--|---|-------------------------------------|----------------------------|---------------------|
| Geográfico : 0101 GUATEMALA | 1 | 12 | 8,200.00 | 98,400.00 |
| ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 1 | 12 | 5,000.00 | 60,000.00 |
| TÉCNICO EN INFORMÁTICA | 1 | 12 | 10,000.00 | 120,000.00 |
| TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 1 | 12 | 7,000.00 | 84,000.00 |
| TÉCNICO EN GESTIÓN FINANCIERA | 1 | 12 | 7,000.00 | 84,000.00 |
| Total Fuente : | 4 | | 30,200.00 | 362,400.00 |
| Total Puestos por fuente: | 4 | | 30,200.00 | 362,400.00 |
| Total Renglon: | 4 | | | |
| Total Puestos por renglon: | 144.00 | | 138,200.00 | 1,658,400.00 |
| TOTAL | 12.00 | | | |

Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

* De conformidad a la tabla de puestos y salarios aprobados por el Gobierno

RESUMEN

| | |
|-----------------|---------------|
| 11140072-000-00 | TOTAL PUESTOS |
| 29 | 12 |

PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO

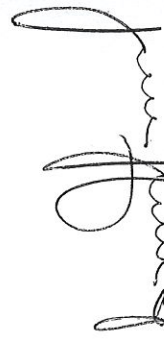

Política :
 Área :
 Institución :
 Objetivo Operativo :

Programa Proyecto Central o común

| ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | | | | DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | | PRODUCTO O SUBPRODUCTO | INDICADOR | RESULTADO | COMPONENTE | | SUBCOMPONENTE | | | |
|-------------------------|------|------|-----|-------------------------------------|------|------------------------|-----------|-----------|------------|------|---------------|-----|------|--------|
| PGR | SPGR | PROY | ACT | OBRA | REN. | | | | GEO. | FTE. | ORG | COR | COD. | NOMBRE |
| | | | | | | | | | | | | | | |

TOTAL INSTITUCIONAL
 TOTAL AREA
 TOTAL POLITICA

NO APLICA


 Lid. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

 Firma y Sello

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE
CAPITAL A ENTIDADES RECEPTORAS
(EN QUETZALES)**

Institución : 11140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
Programa : 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto : 000 SIN PROYECTO
Actividad : 004 SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Obra : 000
Fuente de Financiamiento : 11 INGRESOS CORRIENTES

| CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD | DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA | SOLICITADO AÑO 2019 | SOLICITADO AÑO 2020 | SOLICITADO AÑO 2021 |
|------------------------------------|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | 456 - SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN / 00000262 - Contraloría General de Cuentas | 25,000 | 25,000.00 | 25,000.00 |
| | Total : | 25,000.00 | 25,000.00 | 25,000.00 |

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

Firma y Sello

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 4
FECHA: 13/07/2018
HORA: 9:22.37
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2,019
ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO

ESTIMADO AÑO 2,019

| | | |
|-------|------------------------------|--------------|
| | TOTAL | 8,000,000.00 |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 8,000,000.00 |
| 16210 | DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 8,000,000.00 |

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 3 DE 4
 FECHA: 13/07/2018
 HORA: 9:22.37
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2,019
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

| ID | PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | META |
|----|--------------------------|------------------|------|
|----|--------------------------|------------------|------|

| | | | |
|---|---|--|--|
| 1 | Alcanzar un Incremento en un porcentaje del 20% del dialogo social permanente y consenso entre los sectores productivos de Guatemala | | |
|---|---|--|--|

Tempo y Magnitud:
 2018-2022

Tipo de Resultado:
 INSTITUCIONAL

| ID | PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | META |
|----|---|------------------|------|
| 1 | Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas. | Documento | 36 |
| 9 | Asambleas del Consejo | Documento | 18 |
| 10 | Visitas y representaciones interinstitucionales y cooperación internacional | Evento | 18 |
| 2 | Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios adoc/ Documento de informe anual/ Capacitaciones para los sectores productivos/DIVulgacion de opiniones y posiciones sobre politica publica a nivel nacional e internacional. | Documento | 85 |
| 3 | Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas | Documento | 36 |
| 4 | Instauración de comisiones específicas | Documento | 1 |
| 5 | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas | Documento | 6 |
| 6 | Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales | Documento | 13 |
| 7 | Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas | Documento | 5 |
| 8 | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas | Documento | 4 |
| 12 | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala | Documento | 1 |
| 13 | Jornadas de capacitación | Evento | 10 |
| 14 | Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre politica publica a nivel nacional e internacional | Documento | 9 |
| 6 | Informe de auditoria interna y externa del Consejo Económico y Social. | Documento | 22 |
| 1 | Informes de auditoria | Documento | 22 |
| 7 | Avance de la ejecución física y financiera del CES. | Documento | 5 |
| 1 | Informes de Ejecución | Documento | 5 |

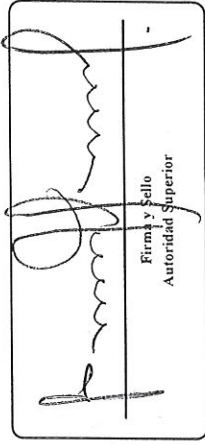
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen
Expresado en Quetzales

PÁGINA: 4 DE 4
FECHA: 13/07/2018
HORA: 9:22.37
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2,019
ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

Firma Electrónica:

189C8E9A30ECD66C9D29B25B68149C4B



Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
 DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 4
 FECHA: 27/12/2018
 HORA: 13:55.25
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2,019
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

ESTIMADO AÑO 2,019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO

| | 8,100,000.00 |
|------------------------------------|--------------|
| TOTAL | 8,000,000.00 |
| 11 INGRESOS CORRIENTES | 8,000,000.00 |
| 16210 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 8,000,000.00 |
| 31 INGRESOS PROPIOS | 100,000.00 |
| 15131 POR DEPÓSITOS INTERNOS | 100,000.00 |

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

PÁGINA: 2 DE 4
 FECHA: 27/12/2018
 HORA: 13:55.25
 REPORTE: R00818975.rpt

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2,019
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

| PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL | FUNCIONAMIENTO | | | | INVERSIÓN | | | DEUDA PÚBLICA | |
|--|--------------|----------------|----------------|-------------------|---------------------------|-----------|------------------|---------------------------|---------------|----------------------|
| | | TOTAL | ADMINISTRACIÓN | DESARROLLO HUMANO | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | TOTAL | INVERSIÓN FÍSICA | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | INVERSIÓN FINANCIERA |
| TOTAL | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 7,079,802.00 | 0.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 7,079,802.00 | 0.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11 INGRESOS CORRIENTES | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 7,079,802.00 | 0.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| RESUMEN DEL PRESUPUESTO | | | | | | | | | | |
| TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 7,079,802.00 | 0.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11 INGRESOS CORRIENTES | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 7,079,802.00 | 0.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL POR GRUPO DE GASTO | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 7,079,802.00 | 0.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 0 SERVICIOS PERSONALES | 6,110,493.00 | 6,110,493.00 | 6,110,493.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1 SERVICIOS NO PERSONALES | 796,309.00 | 796,309.00 | 796,309.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 173,000.00 | 173,000.00 | 173,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 920,198.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 920,198.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen
 Expresado en Quetzales

PÁGINA: 3 DE 4
 FECHA: 27/12/2018
 HORA: 13:55.25
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2,019
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

| ID | PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | META |
|----|--------------------------|------------------|------|
|----|--------------------------|------------------|------|

1 **Alcanzar un Incremento en un porcentaje del 20% del diálogo social permanente y consenso entre los sectores productivos de Guatemala**

Tiempo y Magnitud:
 2018-2022

Tipo de Resultado:
 INSTITUCIONAL

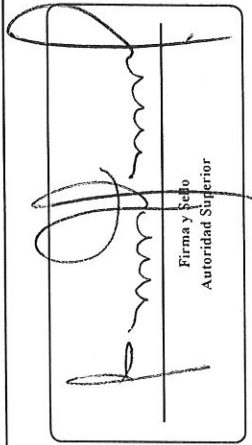
| ID | PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | META |
|----|--|------------------|-----------|
| 1 | Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas. | Documento | 36 |
| 9 | Asambleas del Consejo | Documento | 18 |
| 10 | Visitas y representaciones interinstitucionales y cooperación internacional | Evento | 18 |
| 2 | Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios adoc/ Documento de informe anual/ Capacitaciones para los sectores productivos/Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional. | Documento | 85 |
| 3 | Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas | Documento | 36 |
| 4 | Instauración de comisiones específicas | Documento | 1 |
| 5 | Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas | Documento | 6 |
| 6 | Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales | Documento | 13 |
| 7 | Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas | Documento | 5 |
| 8 | Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas | Documento | 4 |
| 12 | Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala | Documento | 1 |
| 13 | Jornadas de capacitación | Evento | 10 |
| 14 | Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional | Documento | 9 |
| 6 | Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social. | Documento | 22 |
| 1 | Informes de auditoría | Documento | 22 |
| 7 | Avance de la ejecución física y financiera del CES. | Documento | 5 |
| 1 | Informes de Ejecución | Documento | 5 |

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen
Expresado en Quetzales

PÁGINA: 4 DE 4
FECHA: 27/12/2018
HORA: 13:55.25
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2,019
ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

Firma Electrónica:
189C8E9A30ECD66C9D29E25B68149C4B



Firma y Sello
Autoridad Superior

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

**Plan de
Compras
2019**

PLAN DE COMPRAS 2019

| Programación de compromisos de servicios fiscales | Longitud de la descripción | Cantidad Estimada Enero | Monto Estimado (Q) Enero | Cantidad Estimada Febrero | Monto Estimado (Q) Febrero | Cantidad Estimada Marzo | Monto Estimado (Q) Marzo | Cantidad Estimada Abril | Monto Estimado (Q) Abril | Cantidad Estimada Mayo | Monto Estimado (Q) Mayo | Cantidad Estimada Junio | Monto Estimado (Q) Junio | Cantidad Estimada Julio | Monto Estimado (Q) Julio | Cantidad Estimada Agosto | Monto Estimado (Q) Agosto | Cantidad Estimada Septiembre | Monto Estimado (Q) Septiembre | Cantidad Estimada Octubre | Monto Estimado (Q) Octubre | Cantidad Estimada Noviembre | Monto Estimado (Q) Noviembre | Cantidad Estimada Diciembre | Monto Estimado (Q) Diciembre |
|---|-------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Programación de compromisos de servicios fiscales | Cantidad válida de caracteres | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 | 2 | 2500 |
| | Cantidad válida de caracteres | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 | 4 | 2000 |
| | Cantidad válida de caracteres | | | 1 | 10000 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 15000 | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | 300 | 5000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | 5 | 25000 | | | | | 5 | 25000 | | | | | | 5 | 25000 | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 | 2 | 25000 |
| | Cantidad válida de caracteres | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 | 2 | 1400 |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | 1 | 10000 | | | | | | | | | | | | | | 20 | 10000 | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | 1 | 1000 | | | 1 | 1000 | | | | | 2 | 5000 | | | | | | 2 | 5000 | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad válida de caracteres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**Resolución Número
03-2018**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
RESOLUCIÓN NÚMERO 03-2018
12 de diciembre de 2018

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 1 del Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, establece que el Consejo constituye un órgano consultivo del Estado, es una Institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por su propia ley orgánica.

CONSIDERANDO:

Que, a la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala, le corresponde estudiar y aprobar el presupuesto anual de la Institución, conforme a lo establecido en la literal e) del artículo 12 del Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala, corresponde a la Asamblea aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo, y deberá incluir las disposiciones complementarias para la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Económico y Social de Guatemala, ha presentado a la Asamblea del Consejo, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para su aprobación correspondiente, con el propósito de que este pueda contar con las provisiones financieras que permitan el funcionamiento institucional del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala a través del Decreto Número 25-2018, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se incluye al Consejo Económico y Social de Guatemala con una asignación presupuestaria por un monto de ocho millones (Q8,000,000.00), programado en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; adicionalmente el CES programa percibir una estimación de cien mil quetzales (Q100,000.00), de ingresos propios provenientes de intereses bancarios, las asignaciones anteriores financiarán las actividades de funcionamiento, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve contenidas en el Plan Operativo Anual (POA).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala". **RESUELVE APROBAR EL:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE.**

TÍTULO I. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 en su artículo 11, establece que los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos. El presupuesto de ingresos para el Consejo Económico y Social de Guatemala es por el monto de Ocho millones cien mil quetzales (Q.8,100,000.00).

CUADRO No. 1
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CLASE, SECCIÓN Y GRUPO
PRESUPUESTO 2019
(Expresado en Quetzales)

| CLASE | SECCIÓN | GRUPO | CONCEPTO | MONTO |
|-------|---------|-------|--------------------------------------|---------------------|
| 15 | 1 | 31 | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 8,100,000.00 |
| | | | Rentas de la Propiedad | |
| 16 | 2 | 10 | Intereses | |
| | | | Por Depósitos Internos | 100,000.00 |
| | | | Transferencias Corrientes | |
| | | | Del Sector Público | |
| | | | De la Administración Central | 8,000,000.00 |
| | | | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 8,100,000.00 |

CUADRO No. 2
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO Y FUENTE
PRESUPUESTO 2019
(Expresado en Quetzales)

| RUBRO | FUENTE | CONCEPTO | MONTO |
|---------|--------|--|---------------------|
| | | TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 8,100,000.00 |
| 15.1.31 | 31 | Ingresos Propios | 100,000.00 |
| 16.2.10 | 11 | Ingresos Corrientes | 8,000,000.00 |

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE EGRESOS:

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 en su artículo 12, establece que se debe utilizar una estructura programática coherente con políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, que permitan identificar la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento. El presupuesto de egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal 2019, cuenta con una asignación presupuestaria por la cantidad de Ocho millones cien mil quetzales (Q.8,100,000.00).

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel y se conceptualiza como una categoría programática cuya producción es intermedia y, por lo tanto, dentro de la red programática es condición de varios productos terminales o intermedios. Dentro de la estructura programática del Consejo Económico y Social de Guatemala, se asignan recursos financieros a nivel de actividades específicas, que se detallan de la siguiente manera:

CUADRO No. 3
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO 2019
(Expresado en Quetzales)

| CONCEPTO | MONTO | % |
|--|---------------------|----------------|
| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 8,100,000.00 | |
| GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 8,100,000.00 | |
| Dirección y Coordinación | 926,678.00 | 11.44% |
| Servicios de Auditoría | 421,826.00 | 5.21% |
| Servicios de Asistencia Técnica y Sectores Productivos | 3,906,069.00 | 48.22% |
| Servicios de Administración y Finanzas | 2,845,427.00 | 35.13% |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 8,100,000.00 | 100.00% |

El presupuesto de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve se encuentra distribuido en diferentes actividades presupuestarias que dentro de la red programática institucional se encuentran a nivel de actividades específicas, situación que se justifica en la programación de recursos para el apoyo logístico Institucional tales como: sueldos, honorarios por servicios técnicos y profesionales, dietas, gastos de representación, servicios básicos, agua, energía eléctrica, telefonía, arrendamientos de edificios, entre otros.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO. La clasificación de los egresos por grupo de gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de todos los bienes y servicios para que el Consejo Económico y Social de Guatemala programe el desarrollo de sus actividades; por grupo de gasto se debe entender el nivel que agrupa una serie de renglones presupuestarios de una misma categoría.

CUADRO No. 4
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA Y GRUPO
PRESUPUESTO 2019
(Expresado en Quetzales)

| GRUPO | CONCEPTO | MONTO | % |
|-------|--|---------------------|----------------|
| | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 8,100,000.00 | |
| | GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 8,100,000.00 | |
| 000 | Servicios Personales | 5,419,293.00 | 66.90% |
| 100 | Servicios No Personales | 1,592,259.00 | 19.66% |
| 200 | Materiales y Suministros | 173,000.00 | 2.14% |
| 400 | Transferencias Corrientes | 915,448.00 | 11.30% |
| | TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS | 8,100,000.00 | 100.00% |

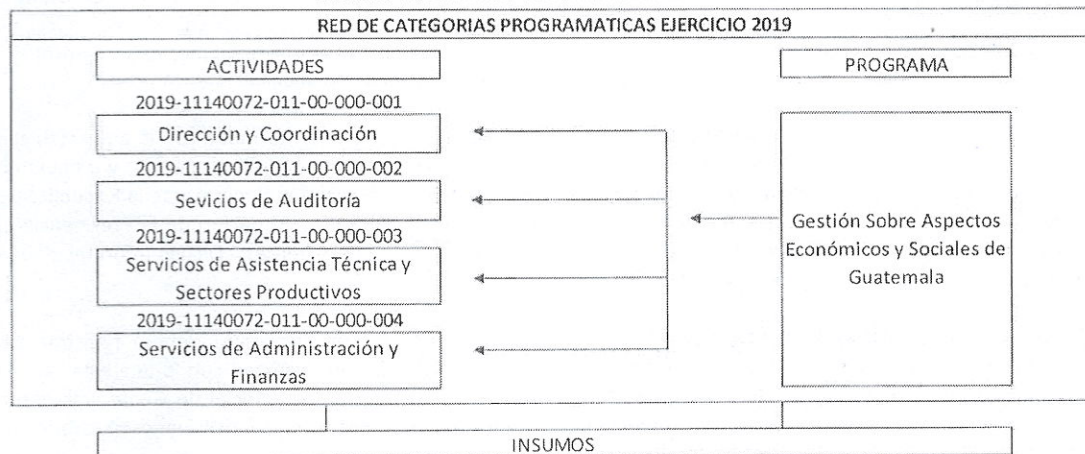
TÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente título son complementarias a lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus Reformas; y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013.

ARTÍCULO 4. RED PROGRAMÁTICA. Representa la estructura de programación presupuestaria del Consejo Económico y Social de Guatemala, en la cual se encuentran los diferentes niveles de clasificación de las acciones sustantivas de la Institución.

A través de las categorías programáticas, se expresa la producción final y se determinan las unidades responsables del uso de los recursos y de la generación de los productos o servicios en términos de metas, unidades de medida e indicadores de gestión.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-



ARTÍCULO 5. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO. La Secretaría Técnica a través de la Subsecretaría Financiera y la Unidad de Administración Financiera del Consejo Económico y Social de Guatemala deberá efectuar los registros contables del presupuesto de ingresos de conformidad con el clasificador de recursos por rubro y fuente, a nivel de clase, sección y grupo; y para el presupuesto de egresos a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, según corresponda, así como renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de conformidad con la distribución analítica que apruebe la Secretaría Técnica, con base a los montos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6. DESTINO DE LOS EGRESOS. En concordancia al Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", en el artículo número 13, los montos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, no obligan a la realización de los gastos correspondientes; estos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES DE LA PROGRAMACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. El Secretario Técnico del Consejo Económico y Social de Guatemala es el autorizador del gasto, por lo tanto, es responsable de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala. La responsabilidad de autorizador de gasto puede ser delegada en otra autoridad competente. La Subsecretaría Financiera a través de las secciones de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, así como la Subsecretaría Administrativa a través de las secciones de Compras y Recursos Humanos, registrarán en los Sistemas de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- los Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- y las cuotas financieras de compromiso, devengado y regularización, así como las modificaciones presupuestarias, para efectos presupuestarios, contables y de pago. El archivo de estos comprobantes y la documentación de soporte correspondiente quedarán en resguardo de la Subsecretaría Financiera. En el caso de manejo de fondos rotativos se designará por parte de la Secretaría Técnica a la persona encargada y responsable del manejo.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Las modificaciones presupuestarias que no impliquen aumento o disminución del presupuesto aprobado, compete a la Secretaría Técnica su conocimiento y aprobación por medio de Resolución de Secretaría Técnica, los comprobantes de modificación presupuestaria de dichas modificaciones se deberán acompañar con los dictámenes correspondientes emitidos por la Subsecretaría Financiera. La Asamblea del Consejo aprobará las modificaciones presupuestarias que amplíen o disminuyan el monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, por medio de Resolución de Asamblea del Consejo.

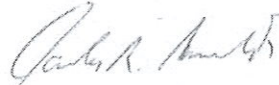
ARTÍCULO 9. EGRESOS PRESUPUESTARIOS. Estos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas, como requisito previo a efectuar cualquier egreso, la Subsecretaría Financiera y Subsecretaría Administrativa deberán cumplir con todos los procedimientos que se establecen en: a) El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento, b) Acuerdo Ministerial número 386-2003 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la normativa referente a los mecanismos de transparencia en las contrataciones del Estado y lo relativo al Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, c) Resolución número 100 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que emite las normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y cualesquiera de las otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a las contrataciones, adquisiciones y gastos que se efectúen con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.


ARTÍCULO 10. INFORME DE LA LIQUIDACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS. De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo número 241, último párrafo y artículo 42 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, el CES remitirá al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia el informe de la liquidación de presupuesto y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 enero de cada año.

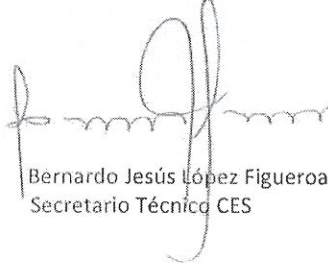
ARTÍCULO 11. CUENTAS MONETARIAS DE LA ENTIDAD. La Subsecretaría Financiera deberá registrar sus cuentas monetarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), de conformidad con lo que establece la Resolución número JM-178-2002 de la Junta Monetaria. El Consejo Económico y Social de Guatemala podrá constituir depósitos monetarios en los bancos del sistema, cuyos montos están destinados a cubrir sus obligaciones de pago y administrar los fondos internos y cajas chicas.


ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES LEGALES. En la ejecución del Presupuesto que se refiere la presente resolución, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, sus reformas y su Reglamento, se observarán las normas que sean aplicables.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente resolución entra en vigencia un día después de aprobación.


Carlos Roberto Rafael Amador
Presidente en Funciones CES Guatemala, C.A.




Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico CES



**Decreto No 2-2012,
“Ley Orgánica del
Consejo Económico y
Social de
Guatemala”**



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

DECRETO NÚMERO 2-2012

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como un deber del Estado, orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, así como crear las condiciones adecuadas para promover la inversión nacional y extranjera, metas a las cuales debe coadyuvar un diálogo permanente para lograr la exitosa implementación de políticas públicas.

CONSIDERANDO:

Que con relación al diálogo social, la historia contemporánea de Guatemala evidencia con claridad la ausencia de mecanismos formales y permanentes de diálogo y comunicación entre los sectores productivos de la actividad económica, política y social del país.

CONSIDERANDO:

Que la armonía social es una condición esencial para el correcto abordaje de la temática nacional y con ello la consolidación de la gobernabilidad, fortaleciendo la institucionalidad y el estado de derecho.

CONSIDERANDO:

Que las políticas públicas requieren, para ser exitosas, un nivel adecuado de discusión, análisis y consenso entre los sectores productivos de la vida económica del país. Que la gestión, implementación y evaluación de las actividades, proyectos y programas que comprenden la gobernabilidad a través de políticas públicas, aconsejan la institucionalización de un espacio de diálogo social permanente.

CONSIDERANDO:

Que las necesidades impuestas por la realidad descrita anteriormente motivó la creación de un grupo promotor del Consejo Económico y Social de Guatemala, con integrantes del sector sindical y empresarial, en la búsqueda de la institucionalización de un espacio permanente de diálogo social para el análisis de las políticas públicas que se relacionan con los aspectos económicos y sociales de trascendencia nacional.

CONSIDERANDO:

Que el diálogo social debe contar con un mecanismo en el cual las discusiones tengan lugar con el mayor nivel de respeto y cuyos actores sean representantes legítimos y formales de los distintos sectores productivos, aspirando a que en su integración se tenga presente la pluralidad de la composición social de nuestro país.





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

NATURALEZA, OBJETO, COMPETENCIA Y PRINCIPIOS

Artículo 1. Creación y naturaleza jurídica de la institución. Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala, que podrá abreviarse como CES y que en esta Ley se denomina "el Consejo". Constituye un órgano consultivo del Estado. El Consejo es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por la presente Ley.

Artículo 2. Alcance institucional del Consejo. Las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Con relación a los organismos del Estado, las decisiones del Consejo no son vinculantes.

Artículo 3. Objeto del Consejo Económico y Social. Constituye un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado. También puede conocer y realizar opiniones por iniciativa propia.

Los fines fundamentales del Consejo son:

- a) Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala;
- b) Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social;
- c) Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo; y,





Congreso de la República
Guatemala, C. A.

- d) Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

Artículo 4. Competencia. El Consejo tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional.

En ningún caso el Consejo conocerá sobre asuntos particulares de los sectores productivos que lo integran.

Artículo 5. Criterios. Los criterios rectores del Consejo son los siguientes:

- a) Buscará promover el diálogo social entre los sectores productivos que lo integran, debiendo mantener una actitud abierta, respetuosa y propositiva respecto de las opiniones de los distintos grupos sociales que sean escuchados;
- b) En su integración buscará preservar la mayor representatividad posible de los sectores que participan en él; y,
- c) Se respetarán los mecanismos de decisión y propuesta de cada uno de los sectores que lo integran.

Artículo 6. Ámbito de acción. El Consejo tiene un ámbito nacional de acción. Su sede central se encuentra en la Ciudad de Guatemala.

Artículo 7. Integración. El Consejo estará integrado por consejeros que representen legítimamente a los sectores productivos siguientes:

- a) Trabajadores;
- b) Empresarios; y,
- c) Cooperativistas.

Artículo 8. Asistente complementario. Cuando por la naturaleza de un asunto que esté siendo conocido por el Consejo, se considere relevante la opinión de un grupo social diferente a los que integran el Consejo o de una entidad académica, éste podrá decidir invitar a los representantes de ese grupo o entidad para que, en una audiencia específica, manifiesten su opinión.

El grupo social o entidad académica que sea invitado por el Consejo tendrá la calidad de asistente complementario. Para el efecto, el Consejo deberá establecer con precisión el tema que corresponda, el grupo social o entidad académica al que se realiza la invitación y la fecha de la audiencia en que recibirá la opinión complementaria.

C. A. A. A. A. A.

[Firma]



[Firma]



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

El Consejo, si lo considera necesario, podrá fijar más de una audiencia con el objeto de escuchar las opiniones del asistente complementario. El secretario técnico comunicará la invitación, agenda de la audiencia y las reglas de intervención al invitado. Las opiniones del asistente complementario deberán ser analizadas y valoradas por la Asamblea del Consejo.

Los representantes del grupo social invitados en la calidad de asistente complementario deberán cumplir criterios de representatividad.

Artículo 9. Criterios de representatividad. La legitimación del Consejo proviene directamente del alto grado de representatividad de sus integrantes y de la validez de su designación. La legitimidad del grado de representación de cada sector se regirá por las reglas institucionalizadas en forma particular para cada uno de los sectores productivos, las cuales se detallan, en términos generales, a continuación:

- a) Los consejeros representantes del sector sindical serán designados con respeto estricto a los principios de representatividad establecida en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, según la recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical de esa organización.
- b) Los consejeros representantes de las organizaciones de empresarios serán nombrados por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-, en una asamblea especialmente convocada para tal efecto y celebrada de conformidad con sus normas constitutivas.
- c) Los consejeros representantes de las organizaciones cooperativas, serán nombrados según las reglas particulares que rijan para este sector, de conformidad con los estatutos de sus organizaciones.

Cuando se invite a un grupo social en calidad de asistente complementario que carezca de reglas institucionalizadas de representación, sus delegados deberán haber sido designados a través de criterios objetivos, precisos y establecidos de antemano, de manera que sea legítima su calidad representativa.

Artículo 10. Relación con otros órganos institucionales de consulta pública. El alcance de las funciones del Consejo se refiere al nivel estratégico nacional, y sus decisiones y opiniones complementan las de cualquier otro órgano institucional de consulta que exista para ámbitos específicos de las políticas públicas.

En consecuencia, las decisiones que el Consejo emita sobre cualquier aspecto de carácter económico y social no sustituyen a ningún otro órgano de consulta y de asesoría de los indicados en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO





Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Artículo 11. Composición. El Consejo está compuesto por una Asamblea y por la Secretaría Técnica. La Asamblea del Consejo se compone por veinticinco personas. Veinticuatro personas actúan como consejeros en representación de los sectores productivos y una ejerce como presidente del Consejo.

La composición específica del Consejo es la siguiente:

- a) Ocho representantes titulares de las organizaciones de trabajadores.
- b) Ocho representantes titulares de las organizaciones de empresarios.
- c) Ocho representantes titulares de las organizaciones cooperativas.

Los representantes titulares deberán hacer constar que no han sido condenados en juicios relacionados al erario público, no haber sido condenados por delitos que contemplen penas privativas de libertad, exceptuando las penas de arresto, y no podrán ser parientes dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus cónyuges.

Además, cada sector nombrará cuatro delegados suplentes, quienes actuarán como titulares en ausencia de los designados como tales. Los delegados suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los representantes titulares.

Artículo 12. Asamblea del Consejo. La Asamblea del Consejo es la autoridad suprema del Consejo. Está constituida por el pleno de todas las personas que tienen la calidad de consejeros titulares. Es dirigida por el presidente del Consejo.

Las funciones de la asamblea son:

- a) Determinar los asuntos que serán conocidos por el Consejo;
- b) Analizar y aprobar todas las opiniones y consultas que el Consejo decida emitir, a través del dictamen correspondiente;
- c) Realizar y aprobar los estudios que el Consejo decida efectuar;
- d) Nombrar al secretario técnico del Consejo y a todos aquellos que se definan como personal de alta administración, conforme el reglamento respectivo, de acuerdo con la organización aprobada por la asamblea;
- e) Estudiar y aprobar el presupuesto anual del Consejo sobre el proyecto presentado por el secretario técnico, antes del mes de agosto del año previo al que será utilizado; dicho presupuesto deberá regirse bajo los criterios de austeridad, transparencia y eficiencia en el uso adecuado de los fondos públicos requeridos y de acuerdo con los normas presupuestarias aplicables al sector público;
- f) Contratar auditoría anual externa e independiente, para revisar los reportes financieros y la ejecución presupuestaria, sin menoscabo de la auditoría gubernamental que realice la Contraloría General de Cuentas;





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- g) Aprobar la auditoría del presupuesto ejecutado, dentro de los seis meses después de finalizado el período del presupuesto;
- h) Aprobar la contratación de las consultorías y asesorías que la Asamblea del Consejo decida realizar, de acuerdo al Reglamento respectivo;
- i) Seleccionar la terna de candidatos para presidente del Consejo que será propuesto al Presidente de la República; los requisitos para conformar esta terna estarán establecidos en el reglamento respectivo;
- j) Decidir sobre la aceptación de donaciones y aprobar los financiamientos, previo a que éstas se tramiten o se acepten.

La Asamblea General del Consejo tendrá la capacidad de emitir sus propias disposiciones en materia laboral y administrativa interna.

Artículo 13. Consejeros. Los consejeros son designados por las organizaciones del sector productivo al que pertenezcan y serán confirmados por el Presidente de la República.

Los consejeros deben ser personas pertenecientes a las organizaciones del sector productivo que los propone. No podrán ser consejeros los ministros de cualquier religión o culto, dirigentes de partidos políticos o funcionarios en puestos de elección popular o que hayan sido nombradas o designadas en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entidades públicas en los últimos cuatro años previos a su nombramiento para el Consejo.

Los consejeros serán nombrados por cuatro años y no podrán ser reelectos más de una vez en forma consecutiva.

Los consejeros devengarán dietas por las sesiones ordinarias del Consejo, las que no podrán exceder de dos sesiones mensuales; dichas sesiones se desarrollarán según lo establezca el reglamento respectivo.

En ningún caso el ejercicio del cargo de consejero podrá implicar perjuicio o disminución de sus derechos, especialmente cuando se trate de representantes de organizaciones de trabajadores, los cuales, al atender las actividades del Consejo, no deberán sufrir ninguna disminución de sus derechos sindicales.

En ningún caso el tiempo que ocupe un consejero de las organizaciones de trabajadores se computará como licencia sindical, ya que este tiempo deberá ser retribuido por su empleador como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 14. Remoción de los consejeros o del presidente del Consejo. El presidente del Consejo y los miembros del Consejo podrán ser removidos por las causales siguientes:





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- a) Cuando se evidencie alguno de los impedimentos establecidos en la presente Ley.
- b) Cuando fueren responsables de actos u operaciones fraudulentas, ilegales o evidentemente opuestos al objetivo fundamental del Consejo.
- c) Por sentencia condenatoria ejecutoriada dictada en proceso penal.
- d) Por sentencia condenatoria en juicios relacionados con el erario público.

Las causales de remoción deberán ser denunciadas ante la Presidencia de la República, para que, previa sustanciación del caso conforme a las reglas del debido proceso, resuelvan sobre su remoción. Estas causales de remoción también se aplican al secretario técnico del Consejo.

Artículo 15. Presidente. El presidente del Consejo es nombrado por el Presidente de la República luego de ser seleccionado de una terna propuesta por la Asamblea del Consejo. El período del presidente es de cuatro años; se prohíbe la reelección consecutiva.

Para ser postulado como presidente del Consejo se necesita tener experiencia en materia de gestión de políticas sociales o económicas, hacer constar que no ha sido condenado en juicios relacionados con el erario público, no haber sido condenado por delitos que contemplen penas privativas de libertad, exceptuando las penas de arresto y no podrá ser pariente dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus cónyuges.

No puede ser nombrado como presidente del Consejo ninguna persona que sea ministro de cualquier religión o culto, dirigentes de partidos políticos, funcionarios de elección popular o que haya sido nombrado o designado en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entidades públicas, durante los últimos cuatro años.

El presidente del Consejo tiene voz pero no voto dentro del Consejo. Sus funciones son puramente directivas, para garantizar el eficaz desarrollo de las sesiones y actividades del Consejo; devengará dietas en iguales términos que los consejeros.

Artículo 16. Funciones del presidente. El presidente ejercerá las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Dirigir las sesiones de la Asamblea del Consejo y de la Comisión Permanente. Esta atribución la debe realizar buscando siempre la mayor eficacia del diálogo con relación a la consecución de los fines del Consejo.
- b) Ser el enlace entre el Consejo y las demás entidades de los organismos del Estado.
- c) Representar públicamente al Consejo en distintas actividades de orden político o social, pudiendo delegar esta función en alguno de los vicepresidentes.





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Artículo 17. Vicepresidentes. Cada uno de los sectores productivos representados en el Consejo elegirá un vicepresidente entre los consejeros titulares que los representen.

Los vicepresidentes integran la Comisión Permanente y tienen como función dirigir y conducir hacia el cumplimiento de sus fines todas las actividades del sector productivo que representan dentro del Consejo. Constituyen el enlace entre los sectores productivos representados en el Consejo y el secretario técnico.

También podrán sustituir temporalmente al presidente del Consejo en ausencias temporales y accidentales, de acuerdo al orden establecido en el reglamento respectivo. Cuando el presidente deje el cargo por cualquier razón, antes de terminar su período, deberá seleccionarse en forma inmediata a un nuevo presidente de la terna que fue propuesta originalmente; si ello no fuere posible, se propondrá una nueva terna para que el Presidente de la República designe al presidente que deberá completar el período.

Los vicepresidentes serán nombrados por un año.

Artículo 18. Comisión Permanente. La Comisión Permanente es el órgano que tiene como función principal impulsar y ejecutar las actividades previas a las consultas que serán conocidas por el Consejo.

Está integrada por el presidente del Consejo y por los vicepresidentes de cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo, y el secretario técnico del Consejo.

La Comisión Permanente tendrá las funciones siguientes:

- a) Examinar y sugerir en forma preliminar los temas o asuntos que deban ser sometidos a la Asamblea General.
- b) Definir y dar seguimiento a los estudios o consultorías que deban realizarse para atender un asunto sometido al conocimiento de la Asamblea General, así como los asuntos sometidos a comisiones específicas.
- c) Crear las comisiones específicas cuando la naturaleza del tema o asunto exija su conformación, previo a que éste sea conocido por la Asamblea.
- d) Revisar y aprobar las sistematizaciones y publicaciones que prepare el secretario técnico.

Artículo 19. Comisiones específicas. Cuando la Comisión Permanente considere que la particularidad de un tema o asunto requiere un tratamiento especial, convocará a dos consejeros titulares de cada sector productivo, para que éstos integren una comisión específica.

Las comisiones específicas tendrán las funciones siguientes:

- a) Hacer un análisis profundo sobre el tema o asunto sometido a su consideración;





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- b) Producir las bases de la ponencia sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- c) Hacer recomendaciones generales y específicas sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- d) Cualquier otra que específicamente le otorgue la Comisión Permanente o la Asamblea del Consejo.

Artículo 20. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo. Dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y lo representa legalmente.

La persona designada en la conducción de esta secretaría será nombrada por la Asamblea del Consejo, quien no podrá ser pariente dentro de los grados de ley del Presidente de la República, Vicepresidente de la República o sus cónyuges, y de los miembros del Consejo o sus cónyuges, y deberá ser seleccionado y llenar los requisitos para ser secretario técnico, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

El nombramiento de la persona designada en esta Secretaría será por plazo indefinido y sus causas de remoción serán las mismas contempladas en el régimen laboral común de la República de Guatemala. También el secretario técnico deberá ser removido si es sujeto a las causales de remoción establecidas en el artículo 14 de la presente Ley.

Dentro de las funciones del secretario técnico se encuentra el convocar la composición de una nueva asamblea al finalizar el período de sus funciones, o hacer la convocatoria para llenar las vacancias definitivas.

Artículo 21. Subsecretarías. La Secretaría Técnica se podrá integrar con las Subsecretarías que sea necesario establecer para la adecuada administración del Consejo y la eficaz ejecución de las decisiones de la Asamblea del Consejo.

Especialmente se crearán Subsecretarías de Asesoría Técnica para cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo.

Artículo 22. Sistematización, memorias, documentos y actas. Al secretario técnico le corresponde la sistematización de todas las deliberaciones que se realicen en la Asamblea General, Comisión Permanente y comisiones específicas. También le corresponde la responsabilidad de producir memorias y actas que documenten lo tratado en estos órganos y que sirvan de insumos para las deliberaciones.

La edición de cualquier documento público que sea editado o publicado por el Consejo es responsabilidad del secretario técnico.

Para cumplir estas responsabilidades, la Asamblea General dotará al secretario técnico de los recursos necesarios, conforme la disponibilidad presupuestaria.





Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Esta responsabilidad específica no resta relevancia a todas las demás funciones que le correspondan.

Artículo 23. Financiación. El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, y de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por la asamblea.

Como toda entidad estatal, el Consejo también podrá recibir toda clase de donaciones nacionales e internacionales, como parte de la asignación externa de recursos financieros que integrarán su propio presupuesto.

El Consejo deberá ser fiscalizado por la Contraloría General de Cuentas.

CAPÍTULO III
CONSULTAS Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES

Artículo 24. Consultas. Cualquier entidad o institución de los organismos del Estado a quien compete la rectoría de políticas públicas en materia económica y social, podrá presentar una consulta al Consejo, para que éste emita una opinión a través de una resolución adoptada por la asamblea.

En la agenda de reuniones ordinarias de la Asamblea del Consejo se podrá asumir la consulta de asuntos que, sin petición concreta de ningún organismo del Estado, sea necesario estudiar, debatir y opinar, en el ámbito de su competencia.

Artículo 25. Preparación de ponencias. La preparación de ponencias será sometida y deliberada en la Comisión Permanente y para el efecto se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Secretaría Técnica recibe solicitud.
2. Secretaría Técnica remite tema a la Comisión Permanente.
3. La Comisión Permanente pide a la Secretaría Técnica prepare los temas y cuestiones que serán objeto de la discusión y decide si el tema se remite a una comisión específica que será creada para el efecto, o directamente a la asamblea.
4. La comisión específica remite a la asamblea su recomendación y ésta conoce. La Secretaría Técnica registra los consensos y elementos convergentes.
5. Secretaría Técnica prepara un borrador con los acuerdos básicos y lo somete al pleno para su aprobación o enmiendas.

Artículo 26. Reuniones ordinarias. La Asamblea del Consejo podrá reunirse ordinariamente dos veces al mes. La Comisión Permanente tendrá reuniones una vez a la





Congreso de la República
Guatemala, C. A.

semana y las comisiones específicas las veces que sean necesarias hasta que terminen el mandato expreso que se les haya asignado. No se reconocerá dietas por las reuniones de comisiones específicas.

Cada mes, la Asamblea del Consejo elaborará un calendario de reuniones ordinarias. Cuando sea necesario, se podrán realizar reuniones extraordinarias, sin que se devenguen dietas.

Artículo 27. Resoluciones y dictámenes. Todas las resoluciones y dictámenes se adoptarán por votación; sin embargo, el consenso siempre será una meta deseable.

Quando sea necesario realizar una votación, ésta será nominal y las decisiones únicamente podrán ser aprobadas cuando se alcance un total de seis votos a favor por cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo.

En cuanto a las decisiones que corresponden a la Comisión Permanente, las mismas se tomarán, cuando sea posible, por consenso y si no es posible el asunto se remitirá a la Asamblea General del Consejo para que sea allí donde se adopte la decisión que corresponda.

Las decisiones de las comisiones específicas se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros y éstas deberán integrar el voto concurrente de al menos un Consejero de cada sector productivo.

Todos los dictámenes del Consejo serán publicados en el Diario Oficial, ocho días hábiles después de emitido el dictamen.

Artículo 28. Publicaciones del Consejo. El Consejo establecerá, a través de la Secretaría Técnica, publicaciones donde se divulgarán no solo sus resoluciones sino también todo tipo de estudios, ponencias, artículos y ensayos que la Asamblea decida publicar.

CAPÍTULO IV
ASESORÍA DEL CONSEJO Y SECRETARÍAS DE ASESORÍA
PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL CONSEJO

Artículo 29. Asesoría del Consejo. Toda institución pública del Estado de Guatemala tiene la obligación de prestar asesoría, emitir estudios o dictámenes que el Consejo le solicite para realizar sus actividades, en un plazo no mayor de treinta días.

La Asamblea del Consejo también puede decidir contratar, a través de la Secretaría Técnica, asesorías especializadas sobre asuntos de su competencia que necesiten un estudio profundo y profesional.

Artículo 30. Asesorías para los sectores productivos. El Consejo podrá aprobar, a propuesta de la Secretaría Técnica, la organización y funcionamiento de un departamento





Congreso de la República
Guatemala, C. A.

de asesoría para cada uno de los sectores productivos representados en la Asamblea del Consejo.

Estos departamentos de asesoría estarán integrados por el personal profesional que sea necesario y también por el personal administrativo que sea requerido para hacer efectivo y eficiente el servicio de asesoría.

Esta asesoría tiene como propósito fortalecer la capacidad de análisis, investigación, debate y propuesta de los sectores productivos ante la dinámica de la Asamblea del Consejo o de las comisiones específicas.

Artículo 31. Participación de los asesores en el Consejo. Los asesores de cada sector productivo podrán acompañar a los consejeros en las reuniones del Consejo, pero no tendrán voz ni voto. La intervención de un asesor en el Consejo únicamente será posible cuando le sea requerida una explicación concreta sobre un asunto particular que se esté conociendo en la asamblea.

Artículo 32. Condición para ser asesor de los sectores productivos que integran el Consejo. Para ser asesor de uno de los sectores productivos se tiene que tener experiencia en materia de aspectos económicos o sociales y, preferentemente, experiencia o especialidad en materia de políticas públicas.

No pueden ser asesores de los sectores productivos los cónyuges o los parientes dentro de los grados de ley de los miembros del Consejo, los representantes titulares, los delegados suplentes y el secretario técnico. Los asesores deberán ser seleccionados y llenar los requisitos, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 33. Régimen administrativo de los asesores. La Asamblea del Consejo determinará el número de personal de asesoría y administrativos que integrarán cada uno de estos departamentos de asesoría. La composición de estos departamentos siempre será equitativa entre los sectores productivos que componen el Consejo.

En ningún caso, un departamento de asesoría podrá tener más personal que otro, a menos que el vicepresidente del sector productivo correspondiente manifieste expresamente en la Asamblea General del Consejo que no los necesitan, por escrito y que sea aprobado por la misma.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 34. El Consejo se integrará tres meses después de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 35. La primera convocatoria para la integración de la Asamblea del Consejo la realizará el Presidente de la República, a través del Ministro de Trabajo y Previsión Social,





Congreso de la República
Guatemala, C. A.

el mismo día en que entre en vigencia esta Ley, la que deberá ser publicada en un plazo máximo de ocho días en el Diario Oficial.

Artículo 36. El Organismo Ejecutivo asignará los recursos presupuestarios y las transferencias de fondos necesarias para asegurar el funcionamiento del Consejo dentro del plazo establecido en el artículo 34. Asimismo, el Consejo podrá gestionar y recibir de forma inmediata y directa todos los recursos financieros externos que pueda obtener para iniciar sus actividades.

El presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado contemplará las asignaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Consejo dentro del proyecto de presupuesto nacional más inmediato.

Artículo 37. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en su segundo y último debate y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD
DE GUATEMALA, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.